



NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO



CEIP. JOSÉ MARÍA DE LA FUENTE
Curso escolar 2022/2023
Pozuelo de Calatrava
Ciudad Real

ÍNDICE

TÍTULO I. GENERALIDADES	4
1.1. Normativa Legal	4
1.2. Ámbito de aplicación	5
TÍTULO II. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES	6
2.1. Principios generales	7
2.2. Objetivos generales de centro	6
TÍTULO III. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	7
3.1. Criterios para su elaboración y procedimiento	7
3.2. Normas Generales y de Centro	8
3.3. Normas Generales de aula	10
3.4. Otras Normas de Funcionamiento y Organización (Refuerzos Educativos, Periodo de adaptación, Protección de Datos...)	12
TÍTULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	18
4.1. De los padres, madres o tutores legales	18
4.2. Del profesorado.	21
4.4 Del alumnado.	23
TÍTULO V. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS, MEDIDAS CORRECTORAS Y RESPONSABLES.	26
5.1. Medidas Preventivas	27
5.2. Tipificación de Conductas y Medidas correctoras	27
5.2.1. Conductas contrarias a las Normas del Centro	27
5.2.2. Conductas gravemente perjudiciales a las Normas del Centro	28
5.2.3. Conductas que impliquen un menoscabo a la Autoridad del profesor.	29
5.2.4. Conductas atentatorias a la Autoridad del profesor.	30
5.2.5. Responsables de llevar a cabo las medidas correctoras	30
5.3. Rincón para resolución de conflictos.	33
5.4. Protocolo disciplinario. Aplicación Normas de Convivencia.	33
5.5. Protocolo de actuación en situaciones de Acoso.	34
5.6. Protocolo de Actuación dirigido a menores sobre Identidad y Expresión de Género.	39
5.7. Procedimientos de Mediación y Resolución de Conflictos. Programa de Convivencia.	42
VI. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO	43
6.1. Órganos Colegiados de Gobierno	43
• Equipo Directivo	43
• Consejo Escolar	44
• Claustro	45
6.2. Órganos de Coordinación Docente	45
• Equipo de Ciclo	45
• Equipo Docente	46



• Comisión de Coordinación Pedagógica	47
• Tutores	48
• Equipo de Orientación y Apoyo	49
6.3. Personal Auxiliar	49
6.4. Comisiones, equipos de programas y otros responsables	50
6.5. Órganos de Participación	51
• AMPA	51
• Padres/Madres/Tutore/as legales	52
TÍTULO VII. ESPACIOS, TIEMPOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS	52
7.1. Organización de los espacios y del tiempo en el centro	52
7.2. Normas para el uso de instalaciones y recursos del Centro	54
7.3. Recursos Didácticos	56
7.4. Plan del Servicio de Comedor Escolar	57
TÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES	68
ANEXO I: "CARTA DE CONVIVENCIA"	69
ANEXO II: PLAN DE CONVIVENCIA CURSO 2022/2023	



TITULO I. GENERALIDADES

1.1. NORMATIVA LEGAL

La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo establece como uno de los fines del sistema educativo, la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

LOMCE, Ley Orgánica 09/12/2013, que introduce modificaciones sobre la LOE.

LOMLOE, Ley Orgánica del 29 de Diciembre que modifica a la LOE

El Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia escolar en Castilla – La Mancha, establece en capítulo I, las normas de convivencia y en el artículo 4 cita su finalidad “ La finalidad para la convivencia es crear un clima en los centros docentes y en la comunidad educativa que, mediante el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, facilite la educación del alumnado en los valores de respeto de los derechos humanos y del ejercicio de una cultura ciudadana democrática, mediante la práctica y el compromiso de su defensa activa por parte de toda la comunidad educativa”.

El Decreto 13/2013, de 21/03/2013, DOCM de 26/03/2013, cita: “El sistema educativo debe velar por que en las aulas reine un clima de estudio, esfuerzo, convivencia, y superación personal, donde los alumnos se desarrollen como personas capaces de transformar la sociedad y se preparen para poder afrontar los retos del futuro. Por todo ello, el proceso de mejora y transformación de la educación para conseguir una enseñanza de calidad que trate de prevenir el fracaso escolar pasa, necesariamente, por reforzar la autoridad del profesor como pieza esencial en el proceso de enseñanza – aprendizaje en el que debe darse un buen clima de trabajo y respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa: alumno, profesorado y familia”.

La Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes... que regula la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en Castilla-La Mancha. **Instrucción 76** de dicha Orden Ministerial por la que se regula la incorporación de forma progresiva y flexible del alumnado de educación infantil que se escolarice por primera vez, garantizando, en todo caso, el derecho del alumnado a incorporarse desde el inicio del curso.

La Orden de 05/08/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Ley 03/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del Profesorado DOCM 99

R.D. 13/2013, DE 21/03/2013, de Autoridad del Profesorado en Castilla- La Mancha DOCM 60

Orden 20/06/2013 Unidad de Atención del Profesorado (UAP)DOCM 121

Corrección de Errores de la anterior DOCM 132

Resolución de 19/04/2018, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al Protocolo de Prevención, Identificación y Actuación frente al acoso en el lugar de trabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos. (DOCM de 4 de mayo).

Resolución de 25/01/2017, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuaciones dirigido a menores sobre identidad y expresión de género. (DOCM 8 de Febrero)

Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha. (DOCM 15 de octubre)

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE
Resolución de 23/07/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Resolución de 31/08/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Resolución de 23/07/2020, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas para el curso 2020-2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Establecer las normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 13/2013, de autoridad del profesorado en Castilla – La Mancha y, en la ley 3/2012 de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.

Junto a los valores señalados en nuestro PE, constituirán los fundamentos para el desarrollo de las normas de convivencia y funcionamiento del centro.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La aplicación de las presentes normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro afecta a:

- Todos los profesores del Centro cualquiera que sea su situación administrativa.
- Todos los alumnos y sus padres o tutores legales, desde que se matriculan en el Centro hasta su baja.
- Todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y temporalmente, entren dentro de la Comunidad Escolar.
- Esta obligación se refiere a las siguientes situaciones:
- Dentro del recinto escolar y durante el periodo de horas de permanencia obligatoria en el Centro.
- En las salidas aprobadas por el Consejo Escolar y donde vayan los alumnos acompañados por los padres y/o profesores.
- En aquellas actividades complementarias y extraescolares, aprobadas por el Consejo Escolar y que estén bajo la responsabilidad de profesores.

- En aquellas actividades extracurriculares que se realicen dentro del Centro aprobadas por el Consejo Escolar y bajo la responsabilidad de monitores contratados por AMPA y/o Ayuntamiento para este fin.

TITULO II. PRINCIPIOS

2.1. PRINCIPIOS GENERALES

Los principios en los que se inspiran las Normas de Convivencia que constituyen el presente documento, son los recogidos en nuestro Proyecto Educativo, que a su vez responden a lo establecido en la legislación vigente. Para nosotros, sin dejar de tener en cuenta todos los principios enunciados en la L.O.E., no modificados por la LOMLOE y aún vigentes concedemos especial importancia a los siguientes:

- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, entendido como el derecho de todos nuestros alumnos/as a tener unas mismas condiciones educativas compensando las desigualdades sociales y favoreciendo el rechazo a factores alienantes y discriminatorios, la inclusión educativa y la no discriminación, actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
- La transmisión de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia y que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- Asumimos el valor de la TOLERANCIA como eje central de nuestra escala de valores, porque consideramos que el respeto a las opiniones, ideas o actitudes de los demás, aunque no coincidan con las propias, es indispensable para la convivencia.

2.2. OBJETIVOS GENERALES DE CENTRO

De acuerdo con estos principios:

- Los maestros/as de esta escuela queremos fomentar el respeto de los derechos y libertades fundamentales del ser humano para que el día de mañana sean tolerantes y puedan vivir en armonía con el sistema democrático establecido. Que sean personas sociables, capaces de aceptar a otros grupos sociales y raciales que hoy en día están presentes en nuestra sociedad y cultura, desarrollando actitudes hacia la igualdad de sexos.
- Proporcionar una educación de calidad, tratando de conseguir que todos nuestros alumnos alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades individuales, sociales, intelectuales, culturales y emocionales.
- Al mismo tiempo, pretendemos que nuestros alumnos adquieran hábitos y técnicas de trabajo que puedan servirles para enfrentarse a futuros problemas de su vida cotidiana.
- Queremos conseguir que los alumnos se conciencien de la necesidad de cuidar el entorno en el que viven y potenciar actitudes positivas e iniciativas hacia las necesidades existentes. Asimismo, el respeto de los rasgos culturales que son señas de identidad de su comunidad.
- Queremos fomentar en nuestros alumnos/as hábitos correctos de salud e higiene.

- Que todos los componentes de la Comunidad Educativa colaboren para conseguir una educación de calidad concienciando a ésta de que el éxito escolar no solo recae en el alumno sino también en la familia, profesorado, centro y administraciones educativas.
- Que nuestros alumnos puedan incorporarse como miembros activos y útiles a la nueva sociedad del conocimiento afrontando los retos que de ello se derivan.
- Potenciar el desarrollo de las capacidades individuales para que los alumnos sean capaces de seguir aprendiendo fuera del ámbito escolar.
- Desarrollar la capacidad de esfuerzo como medio para conseguir una educación integral.

TITULO III. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

3.1. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA SU ELABORACIÓN.

TIPO DE NORMA	ELABORACIÓN	PERSONAS IMPLICADAS	REVISIÓN
Centro	Principio de curso.	Equipo Directivo, Tutores y Especialistas.	En Claustro revisión y aprobación en el Consejo Escolar
Aula	Principio de curso y cada trimestre en la evaluación interna	Tutores, especialistas y alumnos.	En reunión de nivel y aulas.
Se informará a las familias a principio de curso las normas generales de aula y centro.			
A las familias de alumnos de nueva incorporación se les informa mediante la página web de la organización general y las normas del centro.			
Se realizarán a lo largo del curso observaciones y propuestas de mejora, por parte de profesores (Evaluación Interna), alumnos y padres.			
Siempre que se produzcan cambios en la normativa vigente o a propuesta del porcentaje legalmente establecido de algún sector de la comunidad educativa, se volverán a revisar y a ser aprobadas por el procedimiento adecuado.			

LOS CRITERIOS COMUNES Y ELEMENTOS BÁSICOS PARA ELABORAR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

No pretendemos exponer aquí un conjunto de reglas que, con carácter más o menos impositivo, pretendan facilitar el funcionamiento del colegio y evitar situaciones desagradables o conflictivas. Nuestras normas quieren ir algo más lejos. Tienen como objetivo fundamental constituirse en patrones de conducta, en actitudes profundas y consolidadas que beneficien a cada uno en particular y al grupo en su conjunto. Y ello, naturalmente, no sólo en el colegio (y no sólo para los alumnos) sino en todos los ámbitos donde se desarrolla la vida y la actividad de los miembros de nuestra comunidad educativa.

- Desde este punto de vista las normas tienen una estrecha relación con los objetivos educativos de carácter general que el centro se plantea y que pueden resumirse en el de trabajar por la promoción y desarrollo integral de la persona, objetivo que trasciende el ámbito meramente cognoscitivo para abarcar otros aspectos de la personalidad (campos físico-motriz, afectivo-relacional, ético o de los valores y actitudes, artístico-creativo, etc.) cuyo tratamiento, con la

profundidad y rigor suficiente, nos parece imprescindible para ese desarrollo armónico de la persona al que aspiramos, destacando si cabe - por su necesidad y urgencia en la sociedad actual - el aspecto ético como eje directriz de todo el proceso educativo.

- Nuestro deseo, pues, no se reduce a formar buenos escolares, sino buenas personas en el sentido amplio del término, Y ello con el objetivo final de que estas personas promuevan también un mundo más justo, solidario, inteligente y feliz.
- Obviamente la escuela -y quienes en ella trabajamos, por mucho que sea nuestro esfuerzo y dedicación -no podrá, en solitario, tender hacia un objetivo tan ambicioso con mínimas garantías de éxito. La colaboración, más aún, el entusiasmo y el compromiso de otras instituciones en la tarea educativa (en la medida de sus características y capacidad de influencia) serán imprescindibles para que este proceso pueda tener coherencia y posibilidad de progreso. No hace falta decir que entre esas instituciones la familia ocupa un primerísimo lugar y su responsabilidad educadora -por mucha ayuda que para esa difícil labor demande y reciba -resulta insoslayable. A las familias de nuestros alumnos/as, por tanto, y al resto de la sociedad pedimos (en cierto modo exigimos) el necesario apoyo, presencia y colaboración en esta labor aceptando y haciendo suyos los valores que defiende nuestro centro.
- Que se reconozca la autoridad del profesorado en el ámbito escolar establecido en la ley de autoridad del profesorado, en el centro y en cuantas actividades y servicios educativos que requieran la presencia del profesorado. Se entiende que los profesores siempre están en el ejercicio de sus funciones profesionales cuando se produzca un ataque a su integridad física y moral derivada de su condición profesional.
- Con el sentido de lo expuesto anteriormente, relacionamos a continuación las normas generales del centro que organizamos en tres capítulos: Respeto, Responsabilidad y Trabajo y Participación.

3.2. NORMAS GENERALES DE CENTRO.

- La entrada al Centro se realizará con puntualidad y los padres permanecerán fuera del recinto escolar. La puerta de entrada al edificio se cerrará transcurridos diez minutos del horario oficial de comienzo de las clases.
- Aquellos alumnos que lleguen cuando su fila ha pasado, se incorporan a la que esté pasando en ese momento.
- No se permitirá la salida de los alumnos fuera del recinto escolar salvo en casos excepcionales, acompañados por sus padres o persona autorizada, y una vez cumplimentado la correspondiente autorización para el tutor. Dicha autorización se cumplimentará en la tutoría correspondiente.
- Los alumnos que no se presenten, por algún motivo a un examen se les realizará el día siguiente a su incorporación, si está ausencia es debidamente justificada por sus tutores legales, de no ser así el examen no se realizara.

- Los alumnos deben acudir a clase debidamente aseados favoreciendo así su integración en el grupo. Así mismo deben respetar el periodo de descanso para que su actividad escolar sea satisfactoria
- Los padres que acompañen a sus hijos al centro los dejarán a la entrada del recinto escolar, favoreciendo así el desarrollo de su autonomía personal y evitando obstaculizar el acceso de los alumnos (queda prohibido que los padres entren al recinto escolar a no ser que sea estrictamente necesario).
- Los alumnos de Educación Infantil esperarán con sus tutoras a ser recogidos por sus familias. Se ruega a los padres que sean puntuales tanto en la entrada como en la recogida de sus hijos al finalizar la jornada lectiva
- En las actividades extraescolares que supongan un horario añadido al propiamente escolar, los profesores o tutores acompañantes podrán realizar una selección de los alumnos en función de su comportamiento.
- Cuando un alumno por motivo de enfermedad no pueda realizar los ejercicios de Educación Física, deberá presentar el justificante médico indicado, especificando el tiempo de duración de esta situación.
- Cuando un alumno deliberadamente ocasione desperfectos en el Centro, la familia se responsabilizará de los mismos.
- Si la familia observa que sus hijos se encuentran indispuestos por catarros, fiebres, malestar general etc., rogamos que permanezcan en casa evitando así el contagio de otros niños y favoreciendo que el enfermo se recupere.
- Los padres/madres permanecerán detrás de la valla que delimita la separación con el espacio para la entrada de alumno/as. Prohibido entrar con los niños bajo ninguna circunstancia . Solo podrán acceder los padres/madres de tres años durante el periodo de adaptación por indicación de las tutoras. Rogamos accedan al Centro sin vehículos pues se van a cortar con vallas el acceso de las tres calles durante la entrada y salida.
- No se van a realizar filas en el interior, excepto el alumnado de Educación Infantil que las realizan dentro del parking.
- Salidas de manera ordenada por las mismas puertas que cada curso ha utilizado para acceder al Centro.
- La fuente de la pista deportiva quedará precintada por medidas de seguridad. No usar.
- Los baños se utilizarán, preferentemente, en el horario establecido, según los asignados a cada grupo
- Los alumnos, no saldrán fuera del recinto escolar durante la jornada lectiva.
- Los alumnos de Primaria tendrán cinco espacios diferenciados de recreos.
- Se va a llevar a cabo un lavado de manos antes de tomar el bocadillo y otro al finalizar el recreo. El resto de la jornada se utilizará el hidrogel individual.
- Según el artículo 28 del Reglamento general de protección de datos de la UE y el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018 del 5 de Diciembre queda terminantemente prohibido la grabación de

imágenes o audios de todas de clases online (individuales o grupales) o virtuales que reciban los alumnos desde el Centro y reuniones que mantenga los profesores con padres/madres.

3.3. NORMAS GENERALES DE AULA.

3.3.1. Criterios comunes y elementos básicos que deben incorporar las normas de convivencia y valores en las aulas.

Las Normas de convivencia de las aulas responderán en todo momento a los principios establecidos en el PEC y a los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa que figuran en el presente documento, debiendo tener en cuenta a la hora de elaborarlas las siguientes premisas

Características de las normas de aula:

- Las normas serán claras, breves y poco numerosas.
- Serán realistas, realizables y correctas para que sea fácil determinar si se cumplen.
- Han de ser realistas y fáciles de cumplir.
- Se han de enunciar en positivo. Se trata de que contribuyan a educar.
- Se realizará un Decálogo de Normas para todo el Centro consensuadas por todos los equipos de nivel.

3.3.2. Elementos básicos que deben incorporar las normas de convivencia en las aulas.

Ámbito de la comunicación

- Respeto del turno de palabra.
- Expresarse con un tono de voz adecuado, evitando gritos.
- La utilización de un lenguaje correcto,(evitando tacos, lenguaje sexista...)

Ámbito del respeto a los demás

- Respeto entre los alumnos, a los profesores y al personal no docente del centro, evitando conductas como: insultos, agresiones y peleas.
- Dirigirse a los profesores y otras personas adultas con la adecuada educación.

Ámbito de las entradas y salidas

- La puntualidad. Obligatoriedad de justificar los retrasos o ausencias.
- El orden y silencio en las entradas y salidas de las aulas.

Ámbito de trabajo y el esfuerzo.

- La realización de las tareas encomendadas.
- El esfuerzo en realizar dichas tareas lo mejor posible.
- Clima de trabajo positivo.

Ámbito de la responsabilidad.

- Responsabilizarse de sus materiales de trabajo y mantenerlos en orden.
- Evitar comer nada en clase.
- El cuidado y la correcta utilización del material de aula: material común, material propio, material de gratuidad, mobiliario...
- El aseo personal.
- No traer teléfonos móviles, reproductores MP3 o videoconsolas al colegio salvo que estos sean requeridos para una actividad educativa o el alumno sea autorizado por el centro de forma expresa y por una causa claramente justificada.
- La puntualidad.
- La obligatoriedad de los niños de traer todo el material necesario para cada día: chándal, libros, cuadernos, diccionario, material de plástica...
- La realización diaria de las tareas.
- El respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
- El respeto al mobiliario y demás infraestructura del Centro.
- Actitud y comportamiento en cada una de las clases y en todas las dependencias del centro.

Ámbito de higiene y salud.

- Las aulas se ventilarán entre sesión y sesión unos diez minutos.
- Encender y programar diariamente los filtros HEPA y los medidores e CO2 de cada clase.

3.3.3. Normas de convivencia específicas de cada aula.

Las Normas de Convivencia específicas de cada aula serán elaboradas, revisadas y aprobadas anualmente, de forma consensuada, por todos los alumnos de cada grupo con la ayuda y bajo la supervisión del profesor tutor correspondiente, siempre teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PE y en el presente documento, debiendo incluir en cualquier caso los elementos del punto anterior. Finalmente, habrán de ser aprobadas por el Consejo Escolar. Estas normas, figurarán después de su elaboración, en un anexo adjunto.

- Asistir puntualmente a todas las actividades programadas.
- Traer a clase todos los materiales necesarios para el adecuado desarrollo del trabajo de aula.
- No perturbar la marcha de las clases, respetando siempre las normas de clase que el tutor establece con la colaboración de sus alumnos al comienzo de curso.
- Realizar diariamente las actividades que se le asignen tanto en clase como en casa.
- Cuidar con esmero los materiales didácticos, prestando especial atención a aquellos que serán utilizados durante cuatro años por diferentes alumnos.
- Mantener una actitud respetuosa hacia el profesorado, otros adultos y compañeros.
- No agredir, insultar ni humillar a los compañeros, evitando los juegos violentos.

- Levantar la mano para expresar las ideas, así podemos escucharnos todos.
- Respetar las opiniones y gustos de todos nuestros compañeros y compañeras.
- Utilizar las palabras “muchas gracias” o “por favor” para agradecer o pedir algo. saludar por las mañanas “buenos días” y despedirse con un “adiós” o “hasta luego”.
- Ser tolerante con el ritmo de trabajo de los compañeros /as.
- Colaborar en el orden y limpieza del aula, todos disfrutamos de ello.
- Comunicar, con respeto, nuestras ideas aunque consideremos que no coinciden con las de los demás.
- Reflexionar sobre los comportamientos para mejorar la relación con los demás.
- Ayudar siempre al compañero que nos necesite, aunque a veces no lo pida.
- Trabajar con esfuerzo y compromiso para poder aprender cada día un poco más.
- Ser constante en el trabajo.
- Respetar el trabajo de los demás, creando un ambiente acogedor y tranquilo en el aula.

3.4.-OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Periodo de Adaptación Educación Infantil.

Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2012/9758]

(Según la instrucción 76 de la Orden Ministerial 2/07/2012) por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los colegios de educación infantil y primaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2012/9758] Atendiendo a la instrucción 76 los colegios de educación infantil y primaria programarán la incorporación de forma progresiva y flexible del alumnado de educación infantil que se escolarice por primera vez, garantizando, en todo caso, el derecho del alumnado a incorporarse desde el inicio del curso.

Los niños para iniciar su escolarización van a llevar a cabo su periodo de adaptación, la entrada al centro será secuenciada y los horarios serán reducidos se harán grupos pequeños, para luego ir juntándose dichos grupos y llegar al finalizar el período llamado de adaptación que durará 7 días, cuando finalice ya se realizará el horario normalizado de Septiembre y saldremos a las 12:45.

La diversidad del alumnado, debido a su madurez, sus actitudes y hábitos, provoca que debamos centrarnos en este período y básicamente durante todo el primer trimestre en unos **OBJETIVOS MÍNIMOS:**

- Que el niño adquiera, poco a poco, autonomía e independencia personal.
- Que el niño se sienta seguro.
- Que el niño sea capaz de pedir ayuda cuando la necesite.
- Que el niño sea capaz de desenvolverse en los espacios habituales dentro y fuera del aula.
- Que el niño sea capaz de recoger y utilizar sus juguetes, de esperar su turno, de respetar el juego y el trabajo de los otros, de aceptar las normas del aula.

- Que el niño desarrolle hábitos de salud e higiene: **lavarse las manos**, hacer uso autónomo del servicio, vestirse y desvestirse...
- Es muy importante la socialización: el juego con los demás, el compartir, el sentirse uno más entre todos y respetar al resto de los compañeros.

Durante los dos primeros días estarán 45 minutos en grupos de 6 y 5 niños pasando el tercer día a venir todo el grupo 45 minutos y de ahí se irá aumentando el tiempo hasta llegar al viernes 25 de septiembre donde permanecerán ya todas las sesiones.

La última sesión que se añade es la primera para no coincidir con la entrada del resto de alumnos hasta que tengan interiorizado dónde y cómo se hace la fila y ya no necesiten pasar con los familiares

Antes de comenzar las clases se realizará una reunión con todos los padres, para comentar todo lo relativo al periodo de adaptación, exponer las necesidades de material, demandar y dar información.

Las entrevistas individuales con los padres se harán durante octubre y en el caso del nivel de tres años también durante el mes de noviembre, para poder comentar los aspectos que nos hayan llamado la atención y como hemos visto su adaptación al grupo y a las normas y rutinas del aula.

Las actividades irán encaminadas al reconocimiento del espacio, la generación de vínculos entre los niños, la formación de hábitos, el conocimiento de los materiales básicos de trabajo, el manejo de los tiempos.

Iniciación en la adquisición de hábitos: colocar sus cosas en la percha que cada niño/a tiene con su foto para reconocerla, saludar y dar los buenos días, cuidar los distintos rincones de la clase y sus materiales, recoger los materiales que se han utilizado, conseguir paulatinamente mayor

Autonomía en los desplazamientos dentro y fuera del aula, lavarse y secarse las manos, utilizar solo el baño...).

El horario del periodo de adaptación queda de la siguiente forma:

HORARIO DEL PERIODO DE ADAPTACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL			
	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
JUEVES 8	GRUPO A 9:45 A 10:30	GRUPO B 10:45 A 11:30	GRUPO C 11:45 A 12:30
VIERNES 9	GRUPO A 10:45 A 11:30	GRUPO B 11:45 A 12:30	GRUPO C 9:45 A 10:30
LUNES 12	TODOS 9.45 A 10.30		
MARTES 13	TODOS 9.45 A 11.15		
MIÉRCOLES 14	9:45 A 11.45		
JUEVES 15	9:45 A 12.25		
VIERNES 16	9:45 A 12.45		

No hay que olvidar el papel importantísimo del juego, se les dejará momentos para que tengan juego libre en gran grupo, pero también espacios pequeños de juego, para irse conociendo y

aprendiendo a interactuar. Es a través de esas situaciones cuando interiorizarán las normas de comportamiento. Como algunos vienen de la guardería de la localidad ya han estado juntos en un aula.

Delimitaremos unos espacios en el aula para desarrollar las distintas actividades, que pueden ser libres o dirigidas; con o sin finalidad en sí mismas: para pequeños grupos o grupo clase o para realizar de forma individual; con materiales específicos relacionados con la temática de cadarincón:

- Rincón del juego simbólico.
- Rincón de las construcciones.
- Rincón de la biblioteca.
- Rincón del arte
- Rincón de los juegos lógicos-matemáticos

En este curso se han eliminado los rincones como tal y se han reducido al máximo los materiales y juguetes de uso común, dejando solo los materiales no porosos que tienen una buena desinfección y exclusivamente para usarlos en espacios exteriores.

Alumnado con necesidades de Refuerzos educativos.

- Recibirán este tipo de atención aquellos alumnos que necesiten ayuda para superar los mínimos de las materias instrumentales, siempre que estos alumnos vayan a clase con asiduidad y realicen el trabajo encomendado por sus profesores.
- Se realizarán preferentemente dentro del aula exceptuando aquellos casos que interfieran negativamente en el desarrollo normalizado de la actividad del aula.
- Se impartirán preferentemente por el profesor paralelo o más cercano en nivel.
- Estos refuerzos no son permanentes sino que se realizan cuando se detecte la necesidad y serán evaluados al final de cada uno de los trimestres a través de la ficha correspondiente.
- Los tutores comunicarán a la jefatura de estudios la necesidad detectada a través de una ficha de recogida de datos.

Alumnado con necesidades de P.T. y A.L.

- Los alumnos de Necesidades educativas específicas y especiales serán atendidos por los especialistas correspondientes previo informe de la Orientadora del centro.
- El horario de estos alumnos se realizará en coordinación con la jefatura de estudios, procurando que coincida cuando en el aula se esté impartiendo un área instrumental.
- Estos alumnos serán atendidos, siempre que sea posible en su aula y cuando sea inviable en las aulas de pequeño grupo.
- El profesor correspondiente será el encargado de llevar y traer al alumno a su clase.
- Estos alumnos serán evaluados en su tutoría junto con el resto de compañeros participando en dicha evaluación todos los profesores especialistas que los atiendan.
- Los horarios de estos alumnos no son permanentes, cambian en función de los progresos realizados y se revisan trimestralmente y cuando surjan nuevas necesidades.
- Cuando en el centro no haya suficiente número de alumnos para cubrir el horario de Pedagogía Terapéutica, este especialista completará su horario atendiendo alumnos de necesidades educativas específicas

- Cuando las necesidades educativas de estos alumnos sean similares, con el fin de rentabilizar los recursos humanos, se atenderán en pequeños grupos.

Recreos.

- Para el cuidado y vigilancia de los recreos se organizará un turno entre los maestros del Centro, a razón de un maestro por cada 60 alumnos de Educación Primaria, o fracción, y un maestro por cada 30 alumnos de Educación Infantil, o fracción. Quedan exentos de recreo de los miembros del equipo directivo y la orientadora, que quedarán liberados de esta tarea, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración.
- El horario de recreo es el fijado por la normativa vigente. En nuestro Centro es de 30 minutos.
- Durante el recreo, no quedará ningún alumno/a en clase ni en otras dependencias del centro sin causa justificada. Para actividades específicas del Centro, podrán quedarse, acompañados de algún profesor/a.
- Los días de lluvia, nieve, etc. los alumnos de E. Primaria permanecerán en sus aulas acompañados de sus tutores.
- Se potenciará que los alumnos cuiden las zonas de ocio procurando utilizar las papeleras instaladas para la recogida de materiales de desecho.

Clases de Educación Física.

Dado que la clase de Educación Física se presta a interpretaciones erróneas de la normativa, se indican las siguientes instrucciones:

- Todos los alumnos del colegio cuando llegue la hora de Educación Física, esperarán en sus aulas al profesor correspondiente.
- Ningún padre o madre decide ni a través de notas ni por comunicación verbal si su hijo se le imparte o no la clase de Educación Física. Los alumnos que acuden al colegio reciben la enseñanza de todas las materias que se impartan en ese día.
- Cuando algún alumno de los indicados en el apartado anterior pueda incorporarse al colegio a recibir el resto de las asignaturas pero no pueda realizar Educación Física, o con las actividades físicas, que pueden ser alternativas, deberá presentar un escrito médico indicando los días aproximados que durará esta situación.
- Los alumnos con lesiones deportivas de poca importancia que acudan al colegio realizarán Educación Física si el profesor lo estima conveniente.
- Cuando un alumno por causas justificadas no realice Educación Física, durante este tiempo realizará otro tipo de actividades para el desarrollo del currículo un trabajo teórico relacionado con esta área permaneciendo en el aula del curso paralelo.
- Se priorizará la utilización de espacios al aire libre, actividades sin material compartido y Selección de contenidos y actividades adaptadas al uso de mascarilla (*evitar ejercicios de alta intensidad y aquellos en los que no es posible su uso¹*).
- Selección de actividades alternativas que, según las necesidades, puedan realizarse en el aula.

- Establecimiento de una ruta de traslado fija de entrada y salida a la instalación deportiva correspondiente.

Clases de Educación Musical.

Dado que la clase de Música se presta a interpretaciones erróneas de la normativa, se indican las siguientes instrucciones:

1. Las clases de E. Musical se impartirán en el aula designada a esta área, si coinciden dos grupos en la misma sesión, el profesorado que imparte el área acordará su utilización.
2. Ningún padre o madre decide ni a través de notas ni por comunicación verbal si su hijo/a se le imparte o no la clase de Música. Los alumnos que acuden al colegio reciben la enseñanza de todas las materias que se impartan en ese día.
3. Guardar un clima de silencio adecuado a una clase de música.
4. Dirigirse con respeto a los demás alumnos.
5. Respetar el turno de palabra levantando la mano para hablar.
6. Traer el material necesario para poder trabajar

Salidas y excursiones.

- Se realizarán salidas del Centro programadas con total normalidad.

Servicios.

- Los alumnos tienen asignado según su nivel y sexos unos servicios lo más cerca posible a su aula.

Ausencias.

- Cuando un alumno falte a clase, deberá justificar su ausencia al día siguiente o en su caso el día anterior si se sabe el motivo de la ausencia. Si tuviera que salir del Centro en horas de clase, lo hará acompañado por persona adulta, previo permiso del tutor/a o profesor responsable. Es imprescindible que los padres pasen a recogerlos al Centro.

Limpieza del centro.

- A fin de mantener la higiene y la limpieza en todas las dependencias del Centro, los papeles, restos de bocadillos y demás objetos inservibles, se depositarán en las papeleras existentes en cada sitio y para tal fin. Los profesores del Centro velarán por que ningún alumno/a ensucie el mismo, obligándoles, si es preciso, a la limpieza de lo que hayan ensuciado.
- Los aseos serán limpiados y desinfectados varias veces al día por el personal de limpieza que determine el Ayuntamiento acogido al programa "Colegio Seguro" de Diputación Provincial. Esta desinfección se deberá hacer, al menos, 2 veces diarias, lo que exigirá una coordinación extrema para compaginar las rutinas del Centro con las del personal de limpieza.
- El personal de limpieza será el encargado de la limpieza y desinfección de las zonas comunes en horario escolar.
- Como se ha dicho con anterioridad, el personal de limpieza que se adjudique en horario escolar, realizará estas tareas siguiendo unas rutinas y horarios con el fin de que ni alumnos ni personal de limpieza interfieran en esta labor fundamental para la seguridad de todo el centro.

- El personal de limpieza de tarde, igualmente, deberá prestar especial atención a estos espacios (WC, zonas comunes, barandillas, pomos de puertas...) utilizados por cualquier miembro de la comunidad.

Protección de Datos.

- Finalidad.- Desde nuestro Centro tratamos la información que nos facilitan la familia con el objetivo de organizar, prestar y difundir las actividades lectivas, actividades complementarias y extraescolares y servicios del Centro Educativo, así como la gestión académica, económica y administrativa, lo que puede implicar la recogida y tratamiento de datos de salud y/o de tipo psicopedagógico relacionado con el proceso de aprendizaje y de socialización del alumno durante su escolarización en el Centro.
- Legitimación.- El fundamento para tratar sus datos personales es una obligación legal contenida en la **Disposición Adicional 23ª . 1 y 2 de la LOE** que autoriza a los Centros Educativos a recabar y tratar los datos de los alumnos y de sus padres o tutores cuando sea necesario para el desempeño de la función docente y orientadora.
- El tratamiento de los datos de carácter personal que se requieran está amparado específicamente en el ámbito educativo por la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en virtud de la cual, **los centros docentes podrán recabar los datos personales del alumnado que sean necesarios para el ejercicio de su función docente y orientadora**. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos.
- Siempre que la información recabada sea la estrictamente necesaria para esta finalidad docente y orientadora, los padres o tutores y los propios alumnos deben colaborar en la obtención de la información, **sin que sea necesario pedir el consentimiento** de los titulares de los datos para este tratamiento.

TITULO IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

4.1. DE PADRES/MADRES Y TUTORES LEGALES

Los padres/madres de alumnos/as matriculados en el CENTRO tendrán los derechos y obligaciones que las leyes vigentes recogen. Se concreta su aplicación en lo referente a la educación de sus hijos, en los siguientes derechos y obligaciones:

4.1.1. Derechos:

- Conocer el Proyecto Educativo y las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.
- Conocer el Plan de Inicio y el Plan de Contingencia del Centro, requerido ante el COVID -19.

- A recibir información trimestral por escrito de la marcha académica de sus hijos y oral siempre que la reclamen, previa petición de hora y en el horario establecido, al efecto, por la organización del centro.
- A participar en los órganos colegiados de gobierno del centro eligiendo y/o presentando candidaturas en el consejo escolar del centro.
- A ser recibidos por el tutor, el profesor especialista y el equipo directivo, en la hora semanal de atención a padres que se establece a principio de curso, con cita previa y preferentemente de manera virtual.
- A solicitar información a sus representantes en el Consejo Escolar sobre los acuerdos adoptados en las reuniones del mismo.
- A que sus hijos reciban una educación con la máxima garantía de calidad, conforme a los fines enumerados en el Proyecto Educativo del centro.
- A que sus hijos reciban la formación religiosa, moral y ética o cambiar por Valores Sociales y Cívicos que esté de acuerdo con sus propias convicciones, que esté de acuerdo con sus propias convicciones o, en su caso, a no recibir otra distinta que menoscabe es derecho.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro en los términos que se establezcan en las leyes y las Normas del Centro.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica de sus hijos.
- A formar parte de la asociación de madres y padres.
- A participar en la elaboración de los distintos documentos del centro en cuya redacción participe el sector de padres representado en el Consejo Escolar del Centro.
- A participar en la elección de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro y a ser elegido miembro del mismo.
- A recibir información de la Dirección del centro y de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro sobre cualquier aspecto que influya en la educación de sus hijos.
- A proponer cualquier tipo de actividades o sugerencias que persigan la mejora del funcionamiento del centro y la calidad de su servicio.
- A participar en las actividades de formación organizadas por el centro en relación a las familias.
- A conocer las faltas de asistencia que se atribuyen a sus hijos, así como a ser informados sobre los problemas de convivencia de los mismos.

4.1.2. Obligaciones:

- Proporcionar a sus hijos, en la medida de sus disponibilidades, los recursos necesarios para el progreso escolar.
- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden. Participar, de manera activa, en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que el centro establezca con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.

- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- Facilitar la información necesaria sobre aquellos aspectos de sus hijos que puedan tener una especial relevancia en su proceso de aprendizaje.
- Fomentar el respeto hacia todos los componentes de la comunidad educativa. Participar de manera activa en las actividades que se determine, en virtud de los compromisos educativos que el centro establezca con las familias para mejorar el rendimiento de sus hijos, adquiriendo el material demandado por el centro.
- Realizar las reclamaciones de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido. En el caso de que estas reclamaciones afecten al tutor, se solicitará previamente una reunión con el mismo para tratar de solucionar el problema. Sólo en el caso de que no se llegue a un acuerdo, se elevará la reclamación al equipo directivo.
- Acudir a las reuniones generales o entrevistas individuales a las que hayan sido citados y avisar sobre la imposibilidad de su asistencia.
- Tratar las dificultades que puedan surgir durante el proceso educativo de sus hijos con el tutor, el profesor especialista o el equipo directivo, siempre dentro del centro y dentro de los horarios establecidos a tal efecto.
- Aceptar las decisiones y acuerdos adoptados por el Consejo Escolar.
- Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos especificando los motivos.
- Distribuir y coordinar el tiempo de trabajo de sus hijos así como el tiempo libre, especialmente en lo relativo a lecturas, juegos y televisión.
- Estimular a sus hijos en el respeto a las Normas de Convivencia del Centro como elemento que contribuye a su formación.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos con respecto al Centro: puntualidad, asistencia, orden, disciplina, higiene, salud, materiales...
- Inculcar en sus hijos/as los hábitos necesarios para el cuidado y mantenimiento adecuado de los libros de texto, como respeto al material común de los compañeros/as del Centro.
- Respetar el horario del centro. Aquellos padres que habitualmente recojan a sus hijos, deben de hacerlo puntualmente a la hora de las salidas.
- Justificar mediante certificado médico las enfermedades, alergias, etc. que pueda tener el alumno.
- En caso de separación judicial, deben justificar mediante documento oficial a quien corresponda la guarda y custodia de los hijos/as .
- No desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos y dirigirse a unos y a otros conforme a las normas básicas de educación.
- Valorar la convivencia escolar pacífica, rechazando el uso de la fuerza y la violencia y resolviendo los conflictos a través del diálogo, el acuerdo y la negociación.
- Fomentar el reconocimiento del esfuerzo como valor primordial para el éxito educativo.

4.2. DE LOS PROFESORES/AS

Los profesores y profesoras del colegio tendrán los derechos y obligaciones contemplados en las leyes vigentes.

4.2.1. Derechos:

- Solicitar reunión de claustro siempre que la petición sea realizada por 1/3 de los profesores.
- Participar como electores y elegibles en los Órganos de Gobierno del Centro.
- Tener garantizada la libertad de cátedra.
- Organizar actividades extraescolares y complementarias en beneficio de los alumnos siempre que sean aprobadas por el Consejo Escolar.
- Utilizar las instalaciones y material del Centro, respetando horarios y normas establecidas.
- Estar protegido y cubierto de cualquier responsabilidad civil por accidentes involuntarios.
- Ejercer el derecho a la huelga.
- Ser informado de las comunicaciones oficiales.
- Que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios o degradantes.
- A que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Disponer del proyecto educativo de centro y de las programaciones didácticas.
- A debatir en claustro o en las reuniones de equipo de nivel con anterioridad a la celebración del consejo escolar, los puntos a tratar en el mismo para que sus representantes lleven las propuestas y a estar informados de las decisiones y acuerdos adoptados en el consejo escolar.
- Conocer los resultados del plan de evaluación interna.
- Proponer iniciativas para el buen funcionamiento del centro.
- A solicitar de la secretaría y a disponer del expediente académico de su grupo de alumnos y de otros datos de interés que les afecten y puedan influir en su rendimiento académico.
- A participar en la elaboración de la Programación General Anual y Memoria de fin de curso y en las revisiones del P.E.C., Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y Plan de Contingencia.
- A recibir de las familias la información necesaria sobre los aspectos que inciden en el desarrollo del proceso educativo de los alumnos.
- A actualizarse y perfeccionarse en su profesión e investigar los recursos didácticos más apropiados para el trabajo escolar de cada día.

De acuerdo con ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad al profesorado se le reconocen los siguientes derechos:

- A la protección jurídica del ejercicio de sus funciones.
- A la atención y asesoramiento por la Consejería con competencias en materia de educación no universitaria que le proporcionará información y velará para que tenga la consideración y respeto social que merece.

- Al prestigio, crédito y respeto hacia su persona, su profesión y sus decisiones pedagógicas por parte de los padres, madres, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa.
- A solicitar la colaboración de los docentes, equipo directivo, padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa.
- A solicitar la colaboración de los docentes, equipo directivo, padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa en la defensa de sus derechos derivados del ejercicio de la docencia.
- Al orden y la disciplina en el aula que facilite la tarea de enseñanza.
- A la libertad de enseñar y debatir sobre sus funciones docentes dentro del marco legal del sistema educativo.
- A tomar medidas disciplinarias ante las conductas disruptivas que se ocasionen en el aula y que impidan crear un buen clima de enseñanza-aprendizaje.
- A hacer que los padres colaboren, respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el centro.
- A desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente aquellos dirigidos a su integridad física y moral.
- A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia y respeto durante las clases, las actividades complementarias y extraescolares.

4.2.2. Obligaciones:

- Informar a los padres de los alumnos sobre el comportamiento de sus hijos.
- Conocer al alumnado e interesarse por sus problemas.
- Dispensar a los alumnos un trato humano y afectuoso huyendo tanto del paternalismo como del autoritarismo.
- Orientar la formación integral de los alumnos en los distintos niveles escolares.
- Cuando, por cualquier motivo justificado, se tenga prevista la no asistencia, deberá comunicarse al Director con antelación, sin esperar a ser requeridos por éste.
- Tener reuniones en las clases para que los alumnos expongan sus problemas.
- Llamar a los padres de los alumnos cuando lo estimen oportuno, y a celebrar las reuniones programadas en el Plan General Anual.
- Complimentar los documentos académicos de los alumnos de su tutoría.
- Llevar control de las faltas de asistencia de sus alumnos y exigir justificación de ellas.
- Evaluar a los alumnos, respetando los criterios fijados por la Comisión de Coordinación Pedagógica, oídos los equipos de profesores y cumpliendo las fechas establecidas.
- Impartir una enseñanza objetiva, sin dogmatismos ni adoctrinamientos, que contemple al niño como el centro del sistema educativo.
- Respetar la integridad física y moral y la dignidad personal de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- Respetar lo dispuesto en el P.E., las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro, y la P.G.A.
- Acatar y cumplir los acuerdos adoptados por el Consejo Escolar, el Claustro y/o Equipos de Nivel.
- Participar en los órganos de coordinación docente, comisiones de programas o asumir cualquier otra responsabilidad del centro y realizar las tareas que tengan encomendadas.
- Colaborar y participar en la elaboración, programación y desarrollo de las actividades complementarias del centro.
- Respetar la confidencialidad ante personas ajenas a la institución escolar de los datos del alumnado y entregar en secretaría el expediente una vez consultado.
- Elaborar su programación de aula, preparar sus clases y/o unidades de trabajo.
- Devolver el material de uso común que haya utilizado a su lugar de origen al acabar la actividad para la que se haya precisado.
- Consensuar modelos de información trimestral e informes de evaluación en coordinación con su nivel paralelo.
- Acudir con puntualidad a las clases y asistir a las reuniones para las que haya sido convocado por los diferentes órganos o equipos del centro.
- Vigilar al alumnado en los periodos de recreo, conforme el Proyecto de Patio.
- Si un Profesor/a decide que algún alumno permanezca en el aula durante el periodo de recreo, deberá quedarse acompañándolo, siempre que no le toque vigilancia de recreo si es así el alumno debe salir al patio.
- Permanecer en clase con los alumnos, conforme a la planificación prevista por la jefatura de estudios, durante los recreos cuando las condiciones climatológicas sean adversas.
- Respetar y cumplir el horario establecido.
- Participar con sus alumnos/as en las actuaciones de animación a la lectura planificadas.
- Avisar a los padres de los alumnos que se encuentran bajo su responsabilidad, en caso necesario, por enfermedad, caída o accidente.
- En caso de ausencia prevista, deberá dejar preparadas las actividades a realizar y la solicitud de la misma.
- Formarse en la utilización y aplicación de técnicas informáticas y desarrollar la competencia digital en el alumnado conforme a la normativa vigente y según los medios disponibles.
- Los maestros especialistas se coordinarán con los tutores/as en la elaboración de las programaciones escolares, selección de materiales, normas de aula...

4.3. DE LOS ALUMNOS/AS

Son derechos y deberes de los alumnos/as matriculados en el Colegio los recogidos en las leyes vigentes, así como los que se regulen en las futuras normativas.

4.3.1 Derechos

- A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- A que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios o degradantes.
- A la valoración y evaluación objetiva, no sólo de los contenidos adquiridos, sino también de las actitudes, el esfuerzo y el respeto a las normas de convivencia establecidas en el Centro.
- A recibir orientación educativa y profesional.
- A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- A la protección contra toda agresión física o moral.
- A la protección de su salud en la medida de lo posible.
- A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- Elaborar su programación de aula, preparar sus clases y/o unidades de trabajo.
- Devolver el material de uso común que haya utilizado a su lugar de origen al acabar la actividad para la que se haya precisado.
- Consensuar modelos de información trimestral e informes de evaluación en coordinación con su nivel paralelo.
- Acudir con puntualidad a las clases y asistir a las reuniones para las que haya sido convocado por los diferentes órganos o equipos del centro.
- Vigilar al alumnado en los periodos de recreo, conforme a lo establecido en el Plan de Contingencia.
- Permanecer en clase con los alumnos, conforme a la planificación prevista por la jefatura de estudios, durante los recreos cuando las condiciones climatológicas sean adversas.
- Respetar y cumplir el horario establecido.
- Participar con sus alumnos/as en las actuaciones de animación a la lectura planificadas.
- Avisar a los padres de los alumnos que se encuentran bajo su responsabilidad, en caso necesario, por enfermedad, caída o accidente.
- En caso de ausencia prevista, deberá dejar preparadas las actividades a realizar y la solicitud de la misma.
- Formarse en la utilización y aplicación de técnicas informáticas y desarrollar la competencia digital en el alumnado conforme a la normativa vigente y según los medios disponibles.
- Los maestros especialistas se coordinarán con los tutores/as en la elaboración de las programaciones escolares, selección de materiales, normas de aula...

- Todos los alumnos de quinto y sexto nivel de Ed. Primaria tienen derecho a elegir a los delegados de grupo a principios de curso.
- Funciones del delegado de clase:
 - Servir como modelo a sus compañeros en el cumplimiento de las normas del Centro.
 - Recoger iniciativas del grupo de clase para presentarlas al Tutor.
 - Realizar tareas que el Profesor con responsabilidad en la clase le encargue.
 - Representar a la clase en determinadas actividades.
 - Cooperar en el mantenimiento del orden y convivencia durante los cambios de clase o en ausencias inexcusables del Profesor.
- Todos los alumnos de quinto y sexto nivel de Ed. Primaria tienen derecho a elegir mediante sufragio directo, secreto y no delegable a sus representantes en el Consejo Escolar de Centro.
- La representación de alumnos/as, en el Consejo Escolar del Centro será de dos alumno/a del tercer ciclo de Primaria.
- Podrán ser candidatos todos los alumnos de dichos niveles y podrán dar publicidad a su candidatura/s haciendo llegar información a los alumnos/as. El Centro facilitará, en la medida de lo posible, esta publicidad siempre que no se vean alteradas las actividades normales.
- Será el candidato más votado de entre las candidaturas presentadas el representante de alumnos/as en el Consejo escolar.
- Debido a la edad del alumno/a representante en el Consejo Escolar garantizaremos su participación en determinados momentos o sesiones en que su presencia se vea conveniente:
 - Informe de la PGA y proyectos en los que el centro participa.
 - Informe de la Memoria final de curso.
- Serán funciones del alumno/a representante del Consejo Escolar:
 - Recoger las inquietudes e iniciativas de sus compañeros y presentarlas al Consejo escolar.
 - Trasladar, para su resolución, al Consejo escolar los problemas de convivencia que perturben el buen clima del centro.
 - Informar a sus compañeros de nivel de los temas tratados en las sesiones del Consejo Escolar que participe.
- Cuando no se respeten los derechos de los alumnos o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados e información al Consejo Escolar.

4.3.2. Obligaciones:

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Respetar las normas del Centro, de clase y de recreo.
- Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- Participar en las actividades formativas programadas por el Centro y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y las orientaciones del profesorado.
- Todos los alumnos/as tienen el deber de respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- Todos los alumnos/as tienen el deber de cuidar y utilizar correctamente el mobiliario, el material y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- Todos los alumnos/as tienen el deber/obligación de aceptar las decisiones que se adopten democráticamente por sus compañeros de clase en el ámbito del aula. Asimismo, a partir del tercer nivel de Educación Primaria, se deben aceptar las indicaciones de los delegados de la clase autorizadas por el profesor tutor o el Jefe de Estudios.
- Las Normas de Convivencia y Funcionamiento de este Centro deberán ser cumplidas por todos los miembros de la comunidad educativa
- El incumplimiento de los deberes/obligaciones recogidos en la legislación vigente o los especificados en el presente documento, serán considerados como conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro.

TITULO V CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS. MEDIDAS CORRECTORAS Y RESPONSABLES.

Son conductas susceptibles de ser corregidas aquellas que vulneran lo establecido en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro y el aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:

- Dentro del recinto escolar.
- Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares.
- En el uso de los servicios complementarios del centro.

- También se tendrán en consideración aquellas que, aunque se realicen fuera del recinto, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.

5.1. MEDIDAS PREVENTIVAS

Se trabajará con medidas educativas y preventivas orientadas a tener un compromiso de convivencia en el centro entre los integrantes de la comunidad educativa:

- 1ª Se potenciará la acción tutorial, con el fin de que el alumno sea consciente de la necesidad de cumplir las normas de convivencia del centro, que repercutirá en un mayor rendimiento y aprovechamiento de las clases y un mejor clima de trabajo y bienestar en el centro.
- 2ª Reuniones con los padres al inicio del curso por parte de los tutores, donde se explica el funcionamiento del centro a las normas que lo rigen.
- 3ª Reuniones de los tutores con el orientador del centro y la jefe de estudios, donde se ofrecen estrategias y actividades para realizar con los alumnos en clase encaminadas, algunas de ellas, al trabajo de la empatía, de la asertividad y del respeto al compañero y a la comunidad educativa en general.
- 4ª Comunicación a los padres oralmente o a través de Papás de las conductas contrarias a las normas que hayan tenido sus hijos, orientadas sobre todo a la búsqueda de una coordinación con las familias.
- 5ª El centro demandará a los padres, tutores legales o, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas destinadas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes en la adopción de actuaciones contrarias a las normas de convivencia por parte de los alumnos.

5.2. TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

En los casos en los que las medidas educativas y preventivas anteriores no cumplan su objetivo, el centro aplicará las siguientes sanciones disciplinarias para corregir las conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro y el aula basándose en la normativa para Castilla-La Mancha. (Decreto 3/2008 de convivencia escolar, Ley 3/2012 y Decreto 13/2013, ambas sobre autoridad del profesorado). Previa a la aplicación de las sanciones aquí reflejadas, el profesor avisará verbalmente al alumno y a las familias en el caso de no respetar las normas de convivencia, siempre que la conducta del alumno no implique una perturbación importante del desarrollo de la clase. Si el comportamiento del alumno continúa en la misma línea, será ya necesaria una reunión con los padres con el fin de evitar la expulsión del aula.

5.2.1. Conductas leves contrarias a las Normas de Convivencia.

a. Tipificación

- Interrupción del normal desarrollo de las clases de manera reincidente.
- Faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
- Interrupción del normal desarrollo de las clases
- Alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
- Deterioro de alguna de las dependencias o materiales del centro o material de otros miembros de la comunidad escolar, de forma intencionada.

- La no devolución del material prestado por el colegio.

b. Medidas

- Primera ocasión: charla con el alumno y pasar con el profesor por el rincón para la resolución de conflictos, llevando a cabo el parte de reflexión, este será de forma oral en 1º y 2º de Primaria y de forma escrita de 3º a 6º.
- Reincidencia: reunión del profesor con los padres.
- La reincidencia en conductas contrarias en una misma área o materia, se considera una conducta de menoscabo al profesor, aplicándose pues las siguientes sanciones:
 - Realización de tareas educativas en el horario de recreo durante tres periodos lectivos.
 - Sustitución del recreo por una actividad alternativa de la mejora de la conservación de algún espacio del centro.
 - Restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
 - Desarrollo de actividades escolares fuera del aula habitual, bajo control de profesorado.
 - Realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo, con conocimiento y aceptación de los padres/tutores.
 - Nueva reincidencia: la expulsión de un día lectivo.

5.2.2. Conductas graves perjudiciales para la Convivencia en el Centro

a. Tipificación

- Interrupción de forma reiterada del desarrollo de las clases
- Desconsideración con otros miembros de la Comunidad Escolar.
- Alteración reiterada del desarrollo normal de las actividades del centro
- Actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
- Deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material, o material de otros miembros de la comunidad escolar.
- Injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
- Acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal.
- Vejaciones o humillaciones a miembros de la comunidad escolar, particularmente las de género, sexual, racial, o contra alumnado vulnerable.
- Suplantación de personalidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- Exhibir símbolos racistas, emblemas o manifestación de ideologías que preconicen violencia, xenofobia o terrorismo.
- Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro
- Incumplimiento de medidas correctoras impuestas con anterioridad.

b. Medidas

- **Primera ocasión:**

- Restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro por el periodo mínimo de una semana.
- Sustitución del recreo por una actividad alternativa de mejora de la conservación de algún espacio del centro durante el periodo mínimo de una semana.
- Desarrollo de actividades escolares (colocación en la biblioteca, en recursos, colocación de material en E. Infantil, en el gimnasio...) fuera del aula habitual, bajo control de profesorado durante el periodo mínimo de una semana.
- Suspensión de participar en actividades complementarias o extraescolares por un periodo mínimo cinco días y máximo de un mes.
- Suspensión del derecho a asistencia a determinadas clases, por un plazo de tres días contando desde el día en que se ha cometido la infracción, con la realización de tareas educativas fuera del centro.

- Reincidencia:

- Suspensión de participar en actividades complementarias o extraescolares en el trimestre en el que se ocasione la falta..
- Suspensión del derecho a asistencia a determinadas clases, por un plazo de cinco días contando desde el día en que se ha cometido la infracción, con la realización de tareas educativas fuera del centro.

5.2.3. Conductas graves que impliquen un menoscabo a la Autoridad del Profesorado

a. Tipificación

- Actos de indisciplina perjudiciales para el profesorado o el funcionamiento de la clase.
- Interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.
- Acoso o violencia contra el profesorado y las actuaciones perjudiciales para su salud y su integridad física.
- Injurias, ofensas graves, vejaciones o humillaciones hacia el profesorado.
- Suplantación de identidad, falsificación o sustracción de documentos que estén bajo la responsabilidad del profesorado.
- Introducción de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.
- Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado.
- Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.
- Deterioro grave, causado intencionadamente, de propiedades y material del profesorado.

b. Medidas

- Restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro por un tiempo de cinco días lectivos en adelante.

- Sustitución del recreo por una actividad alternativa de mejora de la conservación de algún espacio del centro.
- Desarrollo de actividades escolares fuera del aula habitual, en cualquier dependencia del Centro donde pueda realizar una tarea, bajo control de profesorado.
- Realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos con conocimiento y aceptación de los padres/tutores.
- Suspensión de participar en actividades complementarias o extraescolares por un periodo máximo de un mes.
- Suspensión de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de diez días contando desde el día en que se ha cometido la infracción.
- Expulsión de asistencia al Centro, con la realización de tareas educativas, por un plazo máximo de diez, contando desde el día en que se cometió la infracción.

5.2.4. Conductas muy graves atentatorias de la Autoridad del Profesorado

a. Tipificación

- Actos que menoscaban la autoridad del profesorado y perturban el desarrollo normas de las clases.
- Desconsideración hacia el profesorado.
- Incumplimiento reiterado por los alumnos de trasladar información a los tutores.
- Deterioro, causado intencionadamente, material del profesorado del Centro.

b. Medidas

- Realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos con conocimiento y aceptación de los padres/tutores.
- Suspensión de participar en actividades complementarias o extraescolares por un periodo mínimo de cinco días y máximo de un mes.
- Suspensión de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días contando desde el día en que se ha cometido la infracción.
- Expulsión de asistencia al Centro, con la realización de tareas educativas, por un plazo mínimo de cinco días y máximo de diez, contando desde el día en que se cometió la infracción.

5.2.5. Responsables de llevar a cabo las medidas correctoras que se consideren oportunas según la situación que se haya producido.

- La persona encargada de tomar estas medidas será el maestro que se encuentre en ese momento con el alumno: maestro tutor, maestros especialistas o maestros responsables del recreo.



- La persona que está al cargo del grupo en ese momento, tomará las medidas recogidas en las normas del centro, informando a continuación al tutor de ese alumno y posteriormente a la dirección del centro.



5.3.RINCON PARA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

¿Por qué un rincón de resolución de conflictos?

En un colegio debe existir un espacio destinado a aquellos alumnos que por su actitud tengan que reflexionar en momentos concretos. Creación del rincón de resolución de conflictos dentro del aula.

5.3.1. Objetivos

Estos son los objetivos que se pretenden conseguir:

1. Inculcar al alumno el valor del trabajo y el esfuerzo. Hay que conseguir que una sanción que lleve implícito algo constructivo.
2. Dejar claro a nuestros alumnos/as que al centro se viene a trabajar, y que no es una opción mantener una actitud pasiva y contraria a las normas de convivencia del centro.
3. Involucrar a las familias en todo el proceso, manteniendo a éstas en todo momento informadas.
4. Mostrar al alumno que una buena actitud de trabajo y un clima relajado tiene resultados positivos para él, eliminando situaciones de enfrentamiento y ganando confianza en sus capacidades.

5.4.PROTOCOLO DISCIPLINARIO.APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Profesorado

1. Todo profesor, como medida cautelar, podrá utilizar este rincón.
2. Si el hecho, debido a su gravedad, requiere de medidas adicionales, se comunicará a jefatura de estudios y mediante consenso, se determinará la sanción a aplicar.
3. Los alumnos siempre cumplimentarán una parte de reflexión.
4. El profesor que impone la sanción siempre comunicará a los padres, a través de EDUCAMOS, el hecho y sus consecuencias.
5. Existirá una parte de sanciones acorde a la falta disciplinaria cometida: contraria, perjudicial, menoscabo y atentatoria.

Jefatura de estudios

1. Registrar las sanciones en DELPHOS, a partir de las copias de partes de incidencias entregadas por el profesor a los padres y devueltos estos firmadas.
2. Una vez realizado el registro, se incluirá el original en el expediente del alumno y si no ha sido firmada por el padre, madre o tutor se incluirá una copia.
3. En los casos de expulsión del centro se comunicará dicha expulsión por escrito a los padres con los deberes a realizar en ese periodo.

Alumnos

1. Entender que su actitud negativa podrá afectar a su rendimiento académico.
2. Realizar las tareas que se sean encomendadas.
3. Cumplir la sanción que se derive de su actitud negativa.

Padres

1. Revisar periódicamente los mensajes de papás.
2. Colaborar con el centro para conseguir que el alumno rectifique su actitud.
3. Asistir al centro cuando sean requeridos por algún profesor, tutor o equipo directivo.

Actuaciones con los alumnos a los que no les impartimos clase

Se utilizarán los mismos documentos descritos anteriormente para las normas contrarias de funcionamiento del centro, señalando la circunstancia particular en el que proceda.

Expulsión de un alumno fuera del centro

1. Se comunica al tutor del grupo donde se explican los hechos y la sanción
2. Registramos la sanción en jefatura de estudios.
3. Se llama a los padres.
4. Se inscribe en DELPHOS la conducta negativa y la sanción correspondiente.
5. Se establece un periodo mínimo de tres días para dar lugar a posibles reclamaciones por parte de la familia.
6. Se informa del hecho a la comisión de convivencia escolar dentro del Consejo Escolar
7. El Consejo Escolar ratifica esta decisión.

5.4.1. Responsables de las actuaciones para la aplicación de las normas y la mejora de la convivencia

Profesorado y Claustro de profesores.

El profesorado tiene la responsabilidad de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

Al Claustro, le corresponde informar las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro, conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que se atengan a la normativa vigente, y proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

Dirección del centro

La directora tiene la responsabilidad de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar.

5.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR*

Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de Actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha]

5.5.1. Definición y delimitación del Acoso Escolar

Definición de acoso escolar

Se entiende por acoso escolar la situación en la que alumnos o alumnas, individualmente o en grupo están expuestos, de forma repetida y prolongada en el tiempo, a través de diferentes.

Formas de hostigamiento intencionado por parte de otros alumnos o alumnas; de manera que el alumnado acosado está en situación de inferioridad respecto al alumnado acosador. Dicho acoso escolar produce un desequilibrio en el alumnado acosado que le impide salir por sí mismo de la situación.

Formas de hostigamiento

1) Agresiones:

- Agresiones físicas directas que causen dolor en el alumnado acosado como pueden ser empujones, zancadillas, bofetones, puñetazos, patadas.
- Agresiones físicas indirectas como romper, esconder o sustraer objetos personales.

2) **Verbal:** Agresiones verbales y gestuales que buscan ofender al alumnado acosado, como pueden ser insultos, moteos, humillaciones, amenazas, burlas, obscenidades.

3) **Social y psicológico:** Sin agresión física o verbal, pueden existir conductas que busquen desequilibrar emocionalmente al alumno acosado, como pueden ser la exclusión, el aislamiento, la marginación social, la indiferencia, la superioridad, el chantaje, la calumnia, miradas de odio.

4) **Sexual:** Conductas de carácter sexual dirigidas al alumnado acosado sin su consentimiento.

5) **Discriminatorias:** Por condiciones de género, orientación o identidad sexual, origen étnico o cultural, religión, opinión.

6) **"Cibera coso":** Cualquier forma de hostigamiento, humillación o violación de la intimidad a través del uso de tecnologías de la comunicación: internet, telefonía móvil, medios y redes sociales.

El acoso suele tener habitualmente un *componente colectivo o grupal*, en primer lugar, porque no se suele acosar individualmente, sino en grupo; y, en segundo lugar, porque el suceso suele ser conocido por otras personas, observadores, que no contribuyen con suficiente fuerza a que cese el acoso.

Agentes implicados en el acoso escolar

- Alumnado acosado.
- Alumnado acosador.
- Personas observadoras.
- Personas que ponen en conocimiento la situación.

5.5.2. Identificación de la situación

Cualquier **miembro de la comunidad educativa** (alumnado, profesorado, familias, personal docente, instituciones o entidades colaboradoras, etc.) que tenga conocimiento de una **situación** que pudiera **derivar en acoso escolar**, tiene el compromiso ciudadano de **ponerla en conocimiento del equipo directivo**. Cuando la persona que comunica la situación decide hacerlo por escrito, el responsable de la dirección del centro le facilitará y/o utilizará el documento correspondiente para la recogida inicial de información (Anexo I Comunicación derechos susceptibles de ser considerados acoso escolar).

El centro ha habilitado canales de comunicación directa entre cualquier miembro de la comunidad educativa con el equipo directivo: a través de un profesor, a través del tutor, directamente en el despacho de Dirección o mensaje en Educamos CLM. El centro garantizará en todo momento la protección de la posible víctima, la intervención eficaz, discreción, confidencialidad, intervención global a todo el alumnado y agentes implicados; prudencia, empatía y sensibilidad; responsabilidad compartida de todos los miembros de la comunidad educativa.

5.5.2. Constitución de la Comisión de Acoso Escolar

Sí, conocidos los hechos, hay indicios razonables de acoso escolar, el responsable de la dirección del centro educativo constituirá una Comisión de Acoso Escolar lo antes posible, nunca más tarde de **48 horas** (Anexo II Constitución de la Comisión de Acoso Escolar). La Comisión de Acoso Escolar tendrá un funcionamiento independiente de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y estará integrada por:

- Un miembro del equipo directivo.
- La orientadora o el orientador educativo del centro.
- Un miembro del equipo docente del centro.

Este miembro del equipo docente del centro será elegido según el siguiente procedimiento:

- 1º) Profesores que se ofrezcan voluntarios en el primer Claustro del curso a cambio de ser compensados con horas complementarias durante las cuales puedan desarrollar dicha tarea.
- 2º) Profesores con dificultad para completar su horario lectivo.
- 3º) De no darse las circunstancias anteriores, serán elegidos por sorteo entre los componentes del equipo docente del grupo del alumno acosado o del grupo de los alumnos acosadores.

Dicha Comisión se reunirá lo antes posible para valorar la situación de acoso quedando reflejado lo acordado en un acta (Anexo III a Coordinación de la Comisión de Acoso Escolar Anexo III.b Acta de reunión de la Comisión de Acoso Escolar).

5.5.3. Medidas inmediatas a adoptar por el Centro Educativo

- El responsable de la **dirección** del centro, a propuesta de la Comisión de Acoso Escolar, **adoptará las medidas inmediatas** necesarias para proteger al alumnado implicado, informando a las familias afectadas. Entre estas medidas se incluirán:
 - a. Medidas que **garanticen la inmediata seguridad del alumnado acosado**: incremento de las medidas de observación de las zonas de riesgo, acompañamiento y atención al alumnado.
 - b. Medidas **cautelares dirigidas al alumnado acosador**, previa entrevista/observación inicial: restricción del uso de determinados espacios y recursos del centro, incremento de las medidas de vigilancia; sin menoscabo de la aplicación de las correspondientes medidas recogidas en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro.
 - c. Medidas dirigidas a esclarecer los hechos a trabajar con el resto de alumnado, que se realizan desde un enfoque de no inculpación y entre las que se podrá contemplar la realización de entrevistas con carácter preventivo o terapéutico.
- Inmediatamente, el **director/a** del centro educativo, **informará vía telefónica y por escrito a la Inspección educativa**, de los hechos acontecidos, de la constitución de la Comisión de Acoso Escolar y de las medidas inmediatas adoptadas por el centro.
- En un **plazo máximo de 24 horas** desde la constitución de la Comisión de Acoso Escolar, el responsable de la **dirección** del centro, **informará a las familias** o tutores legales del **alumnado implicado**, garantizando la **confidencialidad** y poniendo de manifiesto la **provisionalidad de las conclusiones**, así como de las **medidas inmediatas** adoptadas por el centro. Esta información se llevará a cabo a través de una **entrevista** de la cual se levantará **acta** (Anexo IV Acta de información a las familias del presunto caso de acoso escolar).

5.5.4. Elaboración del Plan de Actuación

A propuesta de la Comisión de Acoso Escolar, la persona responsable de la dirección, elaborará y aplicará un Plan de actuación del que informará a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y a la Inspección educativa (Anexo V Plan de actuación). Será remitido a la

Inspección educativa en un plazo de 30 días lectivos desde la constitución de la Comisión de Acoso Escolar. Este plan tendrá la siguiente estructura:

a. Proceso de recogida y análisis de información

La Comisión de Acoso Escolar recabará información de los agentes implicados. En las entrevistas a realizar para ello participarán los miembros de la Comisión necesarios en función de la gravedad y circunstancias de los hechos a analizar, y se garantizará en todo momento el anonimato de los menores implicados. Si fuera necesario acceder a información personal relevante en dispositivos, redes sociales o herramientas de comunicación por parte de la Comisión de Acoso Escolar, solicitará por escrito autorización a los padres/madres del alumno (Anexo VI Solicitud de autorización para acceder a información personal relevante del alumno).

La Comisión de Acoso Escolar podrá mantener una reunión con el equipo docente del alumno implicado (Anexo VII Acta de reunión de la Comisión de Acoso Escolar con el equipo docente). De las entrevistas realizadas, los miembros de la Comisión levantarán el acta correspondiente (Anexo VIII Entrevista con la familia del alumno para recabar información). La Comisión de Acoso Escolar analizará y contrastará la información teniendo en cuenta la obligada protección de datos, la privacidad y custodia de la información. Del análisis de la información recogida se establecerá la existencia o no de una situación de acoso escolar, así como el tipo y gravedad de los hechos y sus posibles consecuencias, procediendo a la aplicación de cuantas medidas se considere necesarias.

b. Medidas adoptadas

El Plan de actuación incluirá medidas que garanticen un tratamiento individualizado del alumnado implicado, sin perjuicio de las medidas de carácter disciplinario que, con el procedimiento legal establecido, se apliquen. Estas medidas deben ir dirigidas a los diferentes implicados: alumnado acosado, alumnado acosador, comunicante de la situación, alumnado observado, familias y profesorado del centro educativo. Cuando la excepcionalidad de las medidas a adoptar lo requiera la dirección del centro podrá solicitar asesoramiento a la Inspección de Educación.

c. Conclusiones

Incluirán una valoración del tipo y gravedad de los hechos, las medidas adoptadas y la derivación del caso a los servicios o entidades, si procediera.

5.5.5. Información a las familias

El profesorado responsable de la tutoría de los grupos del alumnado implicado, junto con el miembro del equipo directivo de la Comisión de Acoso Escolar, y con el asesoramiento de la orientadora o del orientador educativo del centro, informarán nuevamente a las familias de las actuaciones o medidas acordadas, tanto las de carácter individual llevadas a cabo con el alumnado afectado, como las de carácter general propuestas para los grupos afectados o el centro en su conjunto (Anexo IXa y IXb Información a las familias de las conclusiones y medidas acordadas). Cuando una de las medidas a adoptar sea la derivación a algún servicio o unidad de intervención de las Consejerías competentes en materia de protección de menores y/o sanidad se informará a la familia del procedimiento para iniciar la intervención.

A las familias del alumnado agresor se les informará expresamente, además, de las consecuencias que pueden derivarse, tanto para ellas como para sus hijas e hijos, en caso

dereiteración de conductas constitutivas de acoso escolar. De esta información quedará constancia por escrito a través de un acta.

5.5.6. Derivación a otras instancias

La Inspección de Educación, de acuerdo con la información facilitada por la dirección del centro, evaluará el caso y propondrá a la Directora o al Director Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente el traslado de los hechos a la Fiscalía de Menores cuando la gravedad de los mismos así lo requiera. No obstante, deberá tenerse en cuenta que cuando el alumnado acosador sea menor de catorce años, no les es exigible responsabilidad penal. Estos casos deberán ponerse en conocimiento de la Consejería competente en materia de protección de menores. Se realizarán todas las actuaciones que pueda solicitar, en su caso, el Ministerio Fiscal o cualquier otra Institución legalmente competente. De estas actuaciones deberá quedar constancia documental en el centro.

5.5.7. Evaluación y Seguimiento

El director/a del centro evaluará la eficacia de las medidas llevadas a cabo tras realizar las correspondientes entrevistas y/o actuaciones de seguimiento, e informará oportunamente de los resultados de dicha evaluación a las familias implicadas y a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro (Anexo X Seguimiento del caso de acoso).

La dirección del centro es la competente para la adopción de las medidas, y se responsabilizará de informar periódicamente a la Inspección educativa y al Consejo Escolar del grado de cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Medidas dirigidas a prevenir el acoso escolar

El centro debe ejercer la responsabilidad de prevenir y detectar las situaciones de acoso escolar, y para ello, la administración educativa tiene el compromiso de facilitar, promover y articular los recursos necesarios para que estas actuaciones se realicen de forma adecuada.

1) Medidas de carácter general para prevenir el acoso escolar:

1. Campañas enfocadas al rechazo de conductas de acoso, y de rechazo a la mentira ante una acusación falsa.
2. Guía de recursos educativos para sensibilizar y concienciar contra los malos tratos en la escuela para el profesorado y para las familias.
3. Decálogo del buen uso de las tecnologías de la comunicación y redes sociales para adolescentes.
4. Formación del profesorado y de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
5. Puesta en marcha de actuaciones en colaboración con la Concejalía de Bienestar
6. Social: línea de atención a la infancia y adolescencia, programas de atención especializada a menores y familias y desarrollo de campañas regionales.

2) Medidas preventivas a nivel de centro

1. Actuaciones a realizar para prevenir y detectar las posibles situaciones de riesgo de aparición de acoso escolar:

- 1.1. Desarrollo de medidas dirigidas a potenciar la puesta en marcha de programas de mediación, ayuda entre iguales y resolución positiva de conflictos.

- 1.2. Planificación y coordinación de actuaciones para la prevención y detección de situaciones de riesgo del acoso escolar, desde la tutoría y áreas o materias del currículo.
 - 1.3. Diseño de un plan de actividades, para aplicar durante el tiempo del recreo, para favorecer la mejora de la convivencia.
 - 1.4. Organización de actividades colectivas de dinámicas de cohesión de grupo.
 - 1.5. Fomento de la realización de actividades que potencien en el conjunto de la comunidad educativa el sentimiento de pertenencia al centro escolar: excursiones tutoriales, actividades culturales y deportivas, jornadas de convivencia, etc.
 - 1.6. Desarrollo de campañas de sensibilización, a través de la tutoría, incluyendo la participación de determinadas instituciones y entidades.
 - 1.7. Difusión de los derechos y deberes del alumnado, en los términos que recoge la legislación vigente en materia de menores.
 - 1.8. Decálogo en cada una de las clases del protocolo que deben seguir el alumnado ante el acoso.
2. Gestión y mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar.
- 2.1. El centro, en el ejercicio de su autonomía, podrán asignar al profesorado del centro funciones de apoyo a la convivencia. Las actuaciones a desarrollar por el profesorado con estas funciones serán coordinadas por jefatura de estudios, con el asesoramiento del responsable de orientación educativa del centro. Entre las funciones a desempeñar por este profesorado se podrán incluir:
 - Canalizar y colaborar en la planificación y desarrollo de las actuaciones de sensibilización en materia de convivencia y prevención de acoso escolar.
 - Participar en la realización de tareas de análisis y mejora del clima de convivencia.
3. Apoyo y colaboración de otros profesionales, entidades o instituciones: los centros educativos podrán contar con la colaboración de otros agentes para el adecuado desarrollo del plan de convivencia.
4. Formación del profesorado relacionada con la convivencia y el acoso escolar: los centros educativos incluirán dentro de sus respectivos planes de formación actuaciones dirigidas a dotar al profesorado de recursos y herramientas para gestionar y promover de forma adecuada la convivencia en las aulas. Entre estas actuaciones se incluirán:
- Orientaciones para manejar las clases durante todo el proceso y cómo hacer ese seguimiento de las actuaciones derivadas de la aplicación del protocolo de acoso escolar.
 - Orientación sobre indicadores para la detección e intervención en situación de acoso escolar.
 - Orientaciones sobre el uso de la disciplina positiva.
 - Orientaciones sobre el desarrollo de habilidades socio-emocionales.
 - Pautas sobre el manejo de situaciones que alteren la convivencia.
 - Pautas para mejorar la convivencia dentro del aula desde un enfoque positivo y proactivo.
 - Recursos para incorporar a su práctica docente la prevención del acoso escolar.

5.6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DIRIGIDO A MENORES SOBRE IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO

Los principios educativos generales que regirán las actuaciones son la inclusión educativa y la atención a la diversidad, entre otros.

5.6.1. Actuaciones de Prevención y Sensibilización.

Los centros educativos deben incluir en su *Programación General Anual* actividades de sensibilización entre las que se incluirán charlas, talleres o jornadas, para visibilizar la realidad del alumnado trans y del resto de la diversidad sexual y de género, dejando clara la posición contraria del centro a la discriminación por LGTBIfobia y contra cualquier tipo de violencia por razón de identidad y/o expresión de género u orientación sexual.

- Se velará porque el sistema educativo sea un espacio de respeto y tolerancia libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos de identidad o expresión de género.
- Se impulsarán medidas conducentes a lograr el efectivo respeto en el sistema educativo de la diversidad afectivo-sexual, así como la aceptación de las diferentes expresiones de identidad de género que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas.
- Se incluirá dentro de los objetivos de los centros educativos el abordaje de la educación sobre la diversidad sexual y de género y la no discriminación.
- Se garantizará que se preste apoyo psicopedagógico con asesoramiento del personal especialista en orientación educativa y psicopedagógica en aquellas situaciones que lo requieran.

La administración educativa, a través del Centro Regional de Formación del Profesorado, organizará acciones dirigidas a la formación y sensibilización del equipo docente y directivo, referente al desarrollo afectivo-sexual e identidad de género de niñas, niños y adolescentes, así como también establecerá los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación entre los diferentes servicios sociales, sanitarios y del Instituto de la Mujer.

El equipo docente elaborará las actuaciones pertinentes para garantizar la inclusión socioeducativa del alumnado.

5.6.2. Comunicación e identificación

Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa del centro escolar detecte alumnado que pudiera presentar indicadores que manifiesten que su sexo de asignación difiere de su identidad de género:

- Lo pondrá en conocimiento de la tutora o tutor del grupo-clase que, a su vez lo trasladará a la jefatura de estudios y conjuntamente se procederá a la derivación al o la responsable de orientación, conforme al procedimiento de derivación establecido en el centro.
- Se informará a la familia de los aspectos observados/valorados en el contexto escolar.
- La orientadora o el orientador, previo consentimiento de la familia, iniciará una valoración del impacto de la posible transfobia experimentada dentro del contexto educativo, para lo que se prestará especial atención a los aspectos psico-sociales, emocionales, de relación y familiares.
- Se facilitará información a la familia sobre los recursos públicos existentes al respecto y se procederá a la derivación voluntaria del alumno o alumna a los servicios o instituciones que considere necesarias en función de las características de la persona menor y/o su familia.
- En el caso de que los y las responsables legales de la persona menor o alguno de ellos, muestren señales de no respetar la identidad sexual de la misma, se pondrá en conocimiento del Servicio de Familia y Menores de la Consejería de Bienestar Social. Cuando la madre, el padre o las personas representantes legales de la alumna o el alumno comuniquen por escrito al centro que su hijo o hija tiene una identidad de género que no

coincide con el sexo asignado Se trasladará esta información, de manera inmediata, al equipo docente .y posteriormente se trasladará al Servicio de Inspección Educativa. Para ello, debe contarse con la autorización familiar de intercambio de información por escrito.

Para evitar situaciones discriminatorias no será obligatorio tener que aportar informes públicos o privados que justifiquen que la alumna o el alumno tiene una identidad de género que no coincide con el sexo asignado al nacer y con independencia de que se haya producido la detección en el centro o en otro ámbito.

Cuando el centro tenga constancia de que se trata de una persona cuya identidad de género es diferente a su sexo de asignación se podrá poner en marcha *el Plan de Actuación Escolar* abajo descrito La directora o el director del centro informará de las medidas adoptadas en *el Plan de Actuación Escolar* a la familia, el claustro y el Consejo Escolar.

El alumnado cuya identidad sexual no se corresponda con el sexo asignado al nacer, tendrá pleno derecho a que se reconozca su identidad sexual en el ámbito educativo, siendo tratado conforme a ella a todos los efectos en dicho ámbito.

En el centro escolar, el equipo docente permitirá al o la menor la libre manifestación de su expresión de género, velando porque no se produzcan actitudes de burla o menosprecio por parte de sus iguales o de personas adultas.

Si desde el centro educativo se detectara que la persona menor trans pudiera sufrir alguna dificultad como consecuencia de una posible situación de transfobia o LGTBIfobia, se adoptarán las medidas oportunas poniendo en marcha el Protocolo de Acoso Escolar en aquellos casos que se considere necesario.

5.6.3 Plan de Actuación Escolar

La aplicación de estas medidas se realizará de forma personalizada, según las necesidades que la persona menor presente. En todo el proceso se deberá garantizar la confidencialidad y adecuado tratamiento de la información a la persona menor y su familia.

La orientadora o el orientador, el equipo directivo y la tutora o tutor diseñarán un Plan de Actuación que incluirá:

- Medidas de información y sensibilización dirigidas al alumnado del centro para trabajar cuestiones sobre identidad de género a fin de conseguir un buen desarrollo y aceptación del proceso de tránsito social de su compañero o compañera.
- Actuaciones formativas dirigidas al equipo directivo, orientador u orientadora y equipo docente del centro llevadas a cabo por profesional cualificado en promoción de igualdad de género y coeducación.
- Actuaciones de sensibilización e información dirigidas a las familias y asociaciones de madres y padres del centro educativo relacionadas con la diversidad de género y sexual en la infancia y adolescencia. El centro podrá recurrir a las asociaciones, profesionales o entidades especializadas en trabajar con la diversidad sexual y/o de género que crea necesarias para llevarla a cabo.
- Derivación voluntaria del alumnado a los servicios o instituciones que considere necesarias en función de las características de la persona menor y/o su familia

Medidas organizativas en el centro escolar:

El centro escolar velará por el respeto a las manifestaciones de identidad de género que se realicen en el ámbito educativo y el libre desarrollo de la personalidad del alumnado conforme a su identidad.

Se indicará al profesorado y personal de administración y servicios del centro que se dirija al alumnado trans por el nombre elegido por éste, sin perjuicio de que en las bases de datos de la administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales. Con este fin se adecuará la documentación administrativa de exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado, haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta a la del resto del alumnado.

Se permitirá a la alumna o al alumno usar la vestimenta que, por elección, considere que se ajuste a su identidad.

Independientemente de que en los documentos oficiales aparezca el nombre legal hasta que por resolución judicial se proceda al cambio, se le denominará con el nombre elegido en los documentos internos no oficiales, en listas de clase, exámenes, carnet de alumna o alumno, biblioteca, etc. En las mismas condiciones y con la misma forma que al resto del alumnado.

Se permitirá que acuda a los baños y vestuarios que se correspondan con su identidad en caso de que el centro no cuente con baños mixtos.

En las actividades extraescolares que el centro educativo pueda realizar como excursiones, viajes de fin de curso, etc. Se garantizará que este alumnado participe atendiendo a su identidad sexual, sin que ello suponga una discriminación por su condición, y se facilitará que las medidas que se están aplicando en el centro tengan continuidad en este tipo de actividades.

A partir de que exista una resolución judicial u otra medida que autorice legalmente, el cambio de nombre en el registro civil, se harán efectivos los cambios en los documentos oficiales escolares.

Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro deberán incluir los aspectos recogidos en el presente protocolo. Este protocolo es de obligado cumplimiento para cualquier centro educativo de la región ya sea público o sostenido con fondos públicos.

5.7. PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. PROGRAMA DE CONVIVENCIA.

Los principios de mediación escolar y el proceso de mediación se ajustarán a los artículos 9 y 10 del Decreto 3/2008 de 08-01-2008 de la Convivencia Escolar en Castilla –La Mancha.

Se propone como mediadora del centro a la orientadora del mismo por considerar que dispone de la formación adecuada para conducir el proceso.

Referentes del Programa de Convivencia del Centro: PE (principios y valores)Carta de Convivencia del centro.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA:

Finalidad. Se crea en el seno del Consejo Escolar la comisión de Convivencia como órgano encargado de velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado del centro, así como de las relaciones entre los diversos sectores de la comunidad educativa.

Composición. La directora, la jefa de estudios, la orientadora, un representante de los profesores en el consejo y un representante de los padres en el consejo (que será el/la responsable de promover la educación en valores) y el representante de alumnos/as, cuando proceda.

Funciones:

- Elaborar y proponer modificaciones a las Normas de Convivencia del Centro, que serán sometidas a la aprobación del Consejo Escolar.
- Diseño y puesta en práctica de programas e iniciativas de actuación que permitan prevenir, conocer y mejorar las Normas de Convivencia del Centro.
- Conocer el incumplimiento grave o muy grave de las Normas de Convivencia del Centro y de la supervisión y aprobación de la sanción impuesta por el profesor/a-tutor/a, jefa de estudios o directora.

Procedimiento sancionador:

- Notificación a padres/madres y miembros de la Comisión de Convivencia de la conducta tipificada como grave.
- Reunión de la comisión para proponer las medidas sancionadoras oportunas para comunicar la sanción impuesta.
- Comunicación a los/as padres/madres y al profesorado de la resolución tomada por la Comisión de Convivencia y ratificada en Consejo Escolar por ende.

TITULO VI RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

6.1. ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO

El equipo directivo

- Está constituidos por el/la directora, Jefa de estudios y Secretaria.
- El Equipo Directivo dispondrá en su horario, de una hora semanal en común para realizar labores de coordinación, seguir la marcha del Centro y los problemas que hayan podido surgir y planificar el trabajo de la siguiente.
- En caso de ausencia de la Directora, será sustituida por la Jefa de estudios y en su defecto por la Secretaria.
- A los cargos unipersonales se les adjudicará tutorías en último lugar, por el siguiente orden Jefa de estudios, secretaria y directora, sólo si es estrictamente necesario.
- En el caso de que algún Maestro/a no cubra su horario lectivo, después de su adscripción a grupos, áreas o niveles, la Directora del Centro podrá asignarle otras tareas dentro de sus funciones, tal y como se explicita en las "Instrucciones de Organización y Funcionamiento de los Centros Docentes", enviadas a los Centros a principio de curso.
- Se fijará una hora a la semana para tareas de coordinación del Equipo Directivo con el equipo de orientación.

- Las funciones de cada uno de los órganos personales serán las recogidas en la normativa vigente.

Consejo Escolar

- La composición del Consejo Escolar será la establecida en la normativa vigente para los centros de doble línea de educación infantil y primaria.
- El orden del día que acompaña a la convocatoria, será elaborada por el Presidente/a. La convocatoria irá acompañada de la documentación precisa, en los casos que así se requiera.
- Se tratarán únicamente los temas expuestos en el orden del día y extraordinariamente aquellos temas que requieran un acuerdo inmediato.
- La Directora enviará a los miembros del Consejo Escolar la convocatoria conteniendo el orden del día, la documentación que vaya a ser objeto de debate, y en su caso aprobación con una antelación mínima de cinco días naturales. Podrán realizarse además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho o veinticuatro horas, cuando la naturaleza de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconsejen. Las sesiones tendrán lugar a la hora en que puedan asistir todos los representantes del Consejo.
- Las votaciones serán secretas.
- El Consejo Escolar quedará válidamente constituido cuando se hallen presentes la mitad más uno de sus miembros.
- Los diferentes temas serán aprobados por mayoría simple de los miembros presentes salvo en la elección de Director, aprobación del Presupuesto y directrices para su ejecución que se requerirá mayoría absoluta. La aprobación del P.E., Normas de Convivencia y otro documentos programáticos la lleva a cabo el Consejo Escolar.
- La revocación del nombramiento del Director requerirá la mayoría de dos tercios del Consejo Escolar.
- La asistencia a las sesiones del Consejo Escolar será obligatoria para todos sus miembros.
- La duración de cada sesión será como máximo de dos horas, salvo que exista motivo urgente para continuarla.
- De cada reunión, el Secretario, (que en el Consejo Escolar tendrá voz, pero no voto) levantará acta. El acta de cada una de las sesiones se leerá en la sesión siguiente a su celebración.
- Las funciones del Consejo Escolar son las contempladas en el artículo 127 de la LOMLOE en su apartado h.
- El Consejo Escolar se renovará cada dos años por mitades. En cada una de las renovaciones se revisarán y constituirán las siguientes comisiones:
 - Comisión de Convivencia. Actuará en casos graves de trasgresión de las Normas de Convivencia del Centro.
 - Comisión Económica. Se reunirá trimestralmente para valorar la gestión de los recursos materiales del Centro.

- Responsable de impulsar la Igualdad de género. Promoverá actividades para potenciar la igualdad de género en nuestra Comunidad Educativa.
- Gestora de Materiales Curriculares. Velará por el buen funcionamiento de este programa.
- Comisión de Actividades Complementarias. Planificar, organizar y coordinar las actividades complementarias del centro, proponiendo ejes vertebradores sobre los que giren dichas actividades.
- Responsable COVID -19 para esta situación excepcional.

Claustro

- El Claustro tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos docentes del Centro.
- Será presidido por el Director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicios en el centro.
- El Claustro se reunirá como mínimo una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite al menos un tercio de sus miembros. Además será preceptiva una reunión al principio y al final de cada uno de los cursos.
- Todos los miembros del Claustro pueden solicitar la introducción de un punto en el Orden del día para una próxima reunión siempre que lo haga como mínimo con cuatro días de antelación.
- Las votaciones serán secretas cuando así lo solicite uno de los miembros.
- La asistencia al Claustro es obligatoria para todos sus miembros.
- El Claustro podrá elevar al Consejo Escolar, a través del Director o de los profesores por él nombrados, las propuestas que estime oportunas.
- Los acuerdos tomados en Claustro son vinculantes para todos sus miembros.
- Se comunicará a los componentes del mismo la celebración de las sesiones con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, cuando se trate de claustros ordinarios y con veinticuatro, como mínimo, cuando sean extraordinarios.
- Las competencias del Claustro son las que están recogidas en el Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y primaria.

6.2. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Equipos de ciclo

- Los equipos ciclo están formados por los tutores correspondientes de cada uno de los niveles y todos los maestros que impartan docencia en dicho ciclo.
- El coordinador de ciclo será designado por el director oído el equipo, su mandato será de un curso académico.
- Cada Equipo de ciclo propondrá un coordinador, teniendo en cuenta la rotación sucesiva entre sus miembros, que será designado por la directora. Dicho coordinador será preferentemente un maestro definitivo en el centro y con horario completo en el mismo. Su nombramiento será por un curso académico.
- Los equipos de ciclo se reunirán al menos una vez cada quince días; dichas reuniones serán de obligada asistencia para todos sus miembros. Una vez al mes, las reuniones de los equipos de nivel, tendrán por objeto evaluar el desarrollo de la práctica docente y aplicar las

medidas correctoras que esa evaluación aconseje. Un resumen de lo tratado en estas reuniones será recogido en las actas correspondientes redactadas por el coordinador de nivel.

- Los acuerdos tomados en los equipos de ciclo por mayoría serán vinculantes para todos sus miembros estarán plasmados en las actas que se realicen en cada una de las sesiones.
- La jefa de estudios convocará a principio de curso una reunión de coordinación entre los componentes del equipo de educación infantil y los del primer nivel de educación primaria para establecer los mecanismos que faciliten a los alumnos el cambio de etapa, así como otras reuniones inter-etapas educación primaria
- Al final de curso, los equipos de ciclo, recogerán en una Memoria la evaluación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria redactada por el coordinador de nivel será entregada al Director.
- Las funciones del coordinador de ciclo serán recogidas en el Reglamento Orgánico de Educación Infantil y Primaria.
- Al no estar contemplado en el Reglamento Orgánico las funciones del profesor de apoyo a la educación infantil, se hace necesario regular en este documento sus competencias.
- La planificación del trabajo de dicho profesor/a se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - El maestro/a de refuerzo educativo será miembro del equipo docente de nivel y como tal participará en la toma de decisiones relativas al proceso de elaboración, seguimiento y evaluación de las programaciones didácticas.
 - Apoyará a todas las unidades del nivel paralelo, dedicándose especialmente, durante el mes de septiembre al apoyo de los niños/as de tres años, durante su período de adaptación.
 - Asumirá el área de psicomotricidad o una actividad concreta que determine el equipo de etapa, pasando el tutor/a a apoyar la clase.
 - Colaborará con el tutor/a en las actividades de aula, actividades de gran grupo, pequeño grupo o atención individualizada al alumnado.
 - Participará en las actividades colectivas que el centro realice: fiestas, salidas, celebraciones etc,
 - Podrá realizar, como el resto de compañeros tareas de coordinación.
 - Asumirá, como el resto de compañeros, la vigilancia de recreos.
- Los coordinadores de nivel cesarán cuando acabe su mandato o por renuncia motivada aceptada por el Director o revocación por el Director a propuesta del equipo de nivel.

Equipo Docente

- El equipo docente está formado por el profesor tutor y el conjunto de profesores que imparten enseñanza al mismo grupo de alumnos/as.
- El tutor será el coordinador de dicho equipo.
- También formarán parte del equipo, los profesores del equipo de orientación que atiendan a los alumnos de ese nivel.
- El tutor convocará al Equipo Docente siempre que las condiciones en que se desarrolla el trabajo en el aula no sean las adecuadas en alguna de las áreas
- Cualquier miembro del equipo docente podrá asumir y responsabilizarse del grupo de alumnos/as en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares programadas.

- El tutor, a instancias del jefe de estudios, convocará al Equipo Docente al principio de curso con el fin de unificar criterios en lo relativo a las normas de aula, al material, los espacios, criterios metodológicos, pautas de actuación con los alumnos de a.c.n.e.a.e. y/o refuerzo educativo...etc.
- La Jefatura de Estudios a propuesta del tutor convocará al equipo docente con motivo de:
 - La evaluación de los alumnos
 - La aplicación de los principios y criterios establecidos en el Proyecto Educativo
 - Elaboración y revisión de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento.

Comisión de Coordinación Pedagógica.

En el Centro, la comisión de coordinación pedagógica estará constituida por:

- La directora, que será su presidenta.
 - La jefa de estudios.
 - Los coordinadores de ciclo.
 - El/la Coordinador/a de Formación
 - La orientadora del centro.
 - La profesora de P.T. y A.L. (si su presencia se considera necesaria)
- Se reunirá con una periodicidad mensual. Se celebrará una sesión al comienzo de curso, y otra al finalizar éste, además de cuantas se consideren necesarias.
 - Las competencias de la CCP se ajustarán a lo establecido en el Reglamento Orgánico salvo en lo relativo al Proyecto Educativo, que se entenderá referido a las programaciones didácticas. Dichas competencias serán entregadas a los miembros de la CCP cada vez que se constituya.
 - La Comisión deberá establecer durante el mes de septiembre, y antes del inicio de las actividades lectivas, un calendario de actuaciones para el seguimiento y evaluación de las programaciones didácticas y de las posibles modificaciones de las mismas que puedan producirse como resultado de la evaluación.
 - Actuará como Secretario, el Coordinador de menor edad que levantará acta de las sesiones.
 - Dentro de la autonomía pedagógica del centro se establece que será la CCP quien asuma las siguientes funciones:
 - Estudio y análisis de los materiales curriculares a utilizar en el centro, dicho material tendrán una vigencia de tres/cuatro cursos escolares.
 - Estudio y análisis de los materiales a utilizar, por el alumnado del centro, en Alternativa a la Religión Plástica estos materiales serán analizados por la CCP y propuestos al Consejo Escolar para su aprobación.
 - Proponer y establecer las normas de utilización del correo electrónico, pizarra digital... oídas las propuestas de la Comisión de tecnología del centro.
 - Regular el uso de la imagen de los alumnos en los medios de divulgación, previa autorización de los padres/madres/tutores legales.
 - Aparte de la CCP, se procurará mantener reuniones con los coordinadores y la jefa de estudios, para todas las actividades que precisen una organización previa y que no puedan esperar a la CCP.

Los tutores

El tutor será designado por la directora a propuesta de la jefa de estudios, de entre los maestros/as que imparten docencia en el grupo, respetando la normativa vigente. La adscripción del profesorado a los diferentes niveles se realiza de acuerdo con la legislación vigente. Teniendo en cuenta el acuerdo tomado en el claustro celebrado el día 26 de Junio de 2014, se acuerda por mayoría, mantener dos años la misma tutoría.

El tutor/a ejercerá las funciones establecidas en el artículo 6 del Decreto 43/2005, por el que se regula la orientación educativa y profesional en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y por la normativa que regula la prevención y control del absentismo escolar.. Podemos resumirlas en las siguientes:

- Colaborar en la elaboración del Plan Tutorial.
- Llevar a cabo el Plan de Acción Tutorial.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar las decisiones que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un nivel a otro, previa audiencia de los padres o tutores legales.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y encauzar al alumnado sobre sus posibilidades educativas:
 - Estimular su auto aprendizaje.
 - Generar confianza en sí mismo.
 - Desarrollar actitudes participativas.
- Colaborar con el equipo de orientación educativa y apoyo en los términos que establezca la Jefatura de Estudios, realizando los planes de trabajo individualizado del alumnado de su tutoría.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Elaborar los informes y boletines trimestrales de evaluación informando a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes y rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres de los alumnos.
- Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
- Coordinar al profesorado que incide sobre su grupo
- El horario del profesor tutor, incluirá una hora complementaria semanal para la atención a los padres.

La jefa de estudios, junto con la orientadora del centro, coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

Durante el curso se celebrarán al menos tres reuniones con el conjunto de las familias y una individual con cada una de ellas.

Los tutores/as de Educación Infantil deberán permanecer en el aula, cuando la clase sea impartida por un especialista, su función durante este tiempo será apoyar al grupo/clase.

Los tutores/as de Educación Primaria, cuando la clase sea impartida por un especialista, asumirán las actividades encomendadas por la jefatura de estudios.

Equipo de Orientación y Apoyo



El Equipo de Orientación y Apoyo será el responsable de la elaboración, planificación, desarrollo y evaluación de la Respuesta a la Diversidad del Alumnado y Orientación Educativa concretando sus actuaciones cada año en la P.G.A. de asesorar al profesorado y de llevar a cabo las actuaciones de atención específica y apoyo especializado.

Estará constituido por la orientadora del centro, que coordinará dicho equipo, y por el profesorado de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y por el/la A.T.E. y, cualesquiera responsable en el diseño y desarrollo de la atención especializada y la orientación educativa.

Trabajarán, bajo la coordinación del responsable de orientación, de manera conjunta en el desarrollo de las funciones recogidas en el decreto 66/2013 por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en la Resolución de 8 de julio de 2002, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, que regula el régimen de funcionamiento de los profesores de apoyo.

6.3. PERSONAL AUXILIAR

Auxiliar Técnico Educativo (ATE)

Sus funciones, por su carácter de trabajador técnico, tendrán carácter de apoyo educativo y asistencial, participando y desarrollando las siguientes funciones:

- Colaborar en el diseño y ejecución de programas de autonomía personal con los profesionales correspondientes, incidiendo fundamentalmente en programas de hábitos básicos: alimentación, vestido y control de esfínteres.
- Apoyar la labor educativa del profesor/a ayudando al alumno/a en la realización de actividades que requieran su apoyo.
- Colaborar en los traslados de los alumnos que lo precisen, en los cambios de actividad, entradas y salidas al centro, con el objetivo de fomentar el desplazamiento autónomo del alumno.
- Colaborar de manera activa en la atención, vigilancia y cuidado de estos alumnos en los períodos de recreo y descanso, procurando una adecuada relación con el resto.
- En función del carácter educativo del comedor escolar, desarrollar las técnicas necesarias para la adquisición de hábitos y destrezas alimenticias facilitando los mecanismos necesarios.
- Colaborar en las salidas, excursiones o actividades complementarias, programadas en la PGA que afecten a los alumnos con n.e.e.
- Colaborar en el desarrollo de los programas de autonomía social, vinculados a hábitos de conducta y comunicativos del alumno/a en períodos de recreo, comedor.
- Participación en las reuniones donde se aborden temas relacionados con los alumnos con n.e.e. que atiende, informando del seguimiento y aplicación de la labor desarrollada.
- Afianzamiento y desarrollo de las capacidades de los alumnos con n.e.e. en los aspectos físicos, afectivos, cognitivos y comunicativos, promoviendo el mayor grado posible de autonomía personal y de integración social.
- Formar parte del Consejo Escolar como representante del personal laboral del centro, tal y como apunta la legislación vigente.

Fisioterapeuta

- **Orientación al profesorado sobre las distintas dificultades motoras y su repercusión a nivel educativo.**

- **Formar, informar y asesorar a la familia:**

- Actividades y rutinas beneficiosas para el alumno.
- Fomentar autonomía (aseo, vestido, alimentación, control de esfínteres).
- Asesoramiento de actividades de ocio y tiempo libre beneficiosas para su patología.
- Seguimiento médico.

- **Realización de distintos procesos específicos para lograr un adecuado desarrollo curricular:**

- Mejora esquema corporal estático y dinámico.
- Normalizar tono muscular.
- Mejorar equilibrio y coordinación.
- Estimular fases del desarrollo motriz normal (carrera, salto y escaleras).
- Mejorar psicomotricidad fina.
- Entrenar autonomía en AVD's.
- Reeduación de la marcha.

6.4 COMISIONES, EQUIPOS DE PROGRAMAS Y OTROS RESPONSABLES

Equipos de programas.

Con el fin de implicar al profesorado en la vida del centro, se ha canalizado su participación pedagógica a través de equipos de trabajo. Estos equipos variarán de unos años a otros e irán en función de los objetivos y proyectos planificados por el centro.

Cada equipo estará integrado por un coordinador y por un componente de cada uno de los niveles con objeto de que las actuaciones planificadas sean consensuadas y conocidas por todo el profesorado. El trabajo de estos equipos se llevará quincenalmente en las reuniones de ciclo.

Los equipos de programas trabajarán, estrechamente, con el Equipo Directivo en la planificación, desarrollo y evaluación de los proyectos a desarrollar.

.Los equipos se constituirán la primera semana del mes de septiembre, de cada curso escolar, para:

- Coordinarse con el equipo directivo y planificar el programa de actuación a desarrollar a lo largo del curso escolar, estableciendo la temporalización de contenidos a trabajar por trimestres (dicho programa se incluirá en la P.G.A.).
- Sus funciones serán:
 - Buscar y seleccionar el material necesario para el desarrollo del proyecto.
 - Diseñar las actividades a desarrollar, en cada uno de los ciclos, relacionadas con el proyecto de trabajo.
 - Contactar con personas, organismos y entidades que colaboren en dicho proyecto.
 - Asumir la preparación de actividades colectivas relacionadas con su programas
 - Todos los equipos compartirán sus documentos o programas con el resto del profesorado en soporte digital con el fin de que sus propuestas se vean enriquecidas con las aportaciones de todo el profesorado. .

Comisión económica

En nuestro centro y en el seno del Consejo Escolar, existe una comisión económica encargada de supervisar los ingresos y gastos del centro. Esta comisión está formada por la directora del centro, el secretario, un representante del profesorado y un representante de los padres.

Los componentes de esta comisión analizarán las necesidades del centro para determinar las inversiones más prioritarias de cada curso escolar.

Gestora de Materiales Curriculares

En el Colegio existe una Gestora de materiales curriculares formada por la directora del centro, el secretario y un representante del profesorado, que se encarga de revisar al final de curso todos los libros de texto para eliminar los que estén deteriorados y proponer los que se necesitan para la reposición.

Esta comisión velará por el buen uso, cuidado y mantenimiento de los libros acogidos al programa de gratuidad.

Se han establecido las siguientes recomendaciones para el buen mantenimiento de los libros:

- Forrar los libros a principio de curso.
- Subsanan los posibles desperfectos, evitando que lleguen a deteriorarse.
- Evitar el uso del bolígrafo, si tienen que hacer algún apunte o subrayado lo deberán hacer a lápiz y de forma suave.
- Borrar, a final de curso, si existe algún apunte o subrayado.
- Los alumnos/as no podrán escribir en los libros, los ejercicios los harán en sus cuadernos y apuntarán estos en su agenda escolar.
- Limpiar los cantos del libro, con goma de borrar, al finalizar el curso para mejorar su aspecto.

Cuando la comisión de gratuidad observe o tenga conocimiento de que el deterioro del libro ha sido intencionado y sin causa justificada, notificará a las familias que tiene que ser restituído por el usuario.

6.5 ORGANOS DE PARTICIPACIÓN

Las AMPAS

Nuestro Centro cuenta con un A.M.P.A. denominada “Ricardo Rivas”, creada en el año 1989. El porcentaje de participación de las familias en esta asociación no es muy amplia, aunque actualmente va en aumento y paralela al grado de implicación en la actividad escolar.

Las relaciones con el Centro son cordiales y fluidas. El A.M.P.A. participa en la vida del centro a través de una triple vertiente:

- Participando, a través de su representante, en el Consejo Escolar.
- Colaborando en las actividades extraescolares y complementarias planificadas desde el centro y aprobadas en la P.G.A.
- Proponiendo actividades a realizar en el Centro organizadas por parte de los miembros del A.M.P.A.

Padres/madres.

- Los padres/madres de alumnos del centro, colaboran en todas las actividades que se organicen siempre y cuando el tutor lo solicite y no interfiera en la organización general del centro.
- Cuando un padre o madre necesite entrevistarse con el tutor, lo solicitará con antelación y se llevará a cabo en la hora de tutoría. En casos excepcionales podrá entrevistarse siempre y cuando la disponibilidad horaria del tutor se lo permita.
- El día de entrega de notas los padres pasarán a las respectivas tutorías permaneciendo sus hijos en las mismas durante el tiempo de recogida.
- Cuando se realicen actividades complementarias dentro del centro en las que los padres puedan asistir estos permanecerán fuera del recinto escolar hasta que los alumnos estén debidamente organizados.
- Los padres/madres no pasaran a las dependencias del centro durante el horario lectivo a no ser que sea estrictamente necesario.
- En las entradas y salidas de los niños de la etapa de educación infantil los padres permanecerán fuera del módulo correspondiente.

TÍTULO VII ESPACIOS, TIEMPOS Y RECURSOS DIDÁCTICOS

7.1 ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS Y DEL TIEMPO EN EL CENTRO.

Son instalaciones y servicios del Centro las aulas de los distintos niveles de mismo y todas las dependencias contenidas en el centro: biblioteca, aula althia, sala de profesores, despachos, servicios, gimnasio, los patios de recreo y las pistas etc., así como el comedor escolar. Para el correcto uso y funcionamiento de los servicios e instalaciones del colegio se dictan las siguientes normas y aclaraciones:

De las aulas.

Educación Infantil: El único criterio establecido es la proximidad de los grupos paralelos, pudiendo permanecer en la misma aula los tres cursos que conforman la etapa ya que todas ellas reúnen las mismas condiciones de habitabilidad, luz, orientación etc.

El despacho para profesorado de E. Infantil, se podrá utilizar para atender a los alumnos de logopedia, y aquellos que no asisten a clase de Religión (v.c.s.) siempre que el número de alumnos lo permita. Durante este presente curso y debido a la situación en la que nos encontramos, el despacho de Infantil al ser de tamaño reducido se alterna con la sala de psicomotricidad.

Educación Primaria: Por razones de reagrupamiento, para poder guardar todas las distancias de seguridad establecidas según la normativa, la distribución de aulas queda de la siguiente forma:

1. 1º pasillo: 5º A, B y C
2. 2º pasillo. 2ºA-2ºB-1ºB-1ºA
3. 3º pasillo. 3º A-3º B-4º B-4º A- 6º B-6º A

En este mismo pasillo a la derecha, se ubican las aulas destinadas a las especialidades de PT y AL. Los criterios para su ubicación han sido:

- Situar las aulas de los niveles más bajos cerca de los servicios y la salida al patio de recreo.

- Facilitar la fluidez de alumnos a la hora de las entradas y salidas del centro.
- Evitar el cambio de material y mobiliario entre las aulas cada año.

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
PISTA	1º Y 2º (73)	3º (41)	4º (35)	5º (51)	6º (44)
GIMNASIO	5º A/B 5º A/C 5º B/C	6º A	6º B	4º A	4º B
TECHADO AULA MUSICA	1º-2º-3º (La suma se hará restando el que esté en otro espacio)				
PATIO	4º-5º-6º (La suma se hará restando el que esté en otro espacio)				

Aulas de pedagogía terapéutica y logopedia

Situadas en la primera planta del centro se llevarán a cabo los apoyos a alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo ACNEAE que no se impartan dentro del aula por la profesora especialista.

El despacho de Orientación será utilizado por la Orientadora del centro para el desarrollo de las funciones encomendadas. Aquí se situarán los archivos donde se custodian los diagnósticos e informes del alumnado objeto de apoyo.

El Servicio de Reprografía

El Servicio de Reprografía está reservado al uso didáctico de los profesores. Todos los profesores deben planificar este servicio de acuerdo con su programación de aula procurando evitar, siempre que sea posible, demandar del resto de profesores la realización masiva de fotocopias. Con aforo de 2 personas durante la situación COVID 19.

Todas las dependencias del centro, deberán quedar cerradas al término de la jornada escolar por los responsables de las mismas.

El aparcamiento

Su uso está limitado a los trabajadores del Centro. Circunstancialmente podrá ser utilizado por las personas que lo visiten. El cierre de este lo realizará la última persona que acceda al mismo tanto en la entrada como en la salida.

El uso de teléfono

El teléfono ordinario está reservado a comunicaciones oficiales, o de carácter pedagógico (tutores o padres de alumnos). Sólo excepcionalmente, y en caso de urgencia, puede ser utilizado para otras comunicaciones.

Plan de evacuación

En caso de emergencia y desalojo del Centro se actuará según el plan de evacuación establecido. Este plan se revisará cada curso después de la realización del habitual simulacro.

Uso de las instalaciones

El Centro, en la medida de sus posibilidades, será receptivo a la solicitud de dependencias para el desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales, ateniéndose siempre al Decreto 2/1995, de 9 de enero, por el que se regula la utilización de los Centros docentes y de las instalaciones deportivas adscritas a uso escolar. El responsable del buen uso de las instalaciones será la entidad que solicite este servicio, comprometiéndose a restaurar adecuadamente todos los desperfectos, tanto los que se puedan ocasionar en las infraestructuras como en el mobiliario o en el material.

Deberán presentar una solicitud por escrito al centro especificando la actividad que se pretende realizar y persona responsable de la misma, así como su duración y horario.

7.2. NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS COMUNES.

Pista deportiva y gimnasio

La pista polideportiva será de uso y disfrute para toda la comunidad escolar.

Cuando coincidan varios grupos de alumnos en la misma sesión de Educación Física tendrá preferencia de uso del gimnasio el curso más bajo y la pista el curso más alto de nivel.

No se podrá acceder a la pista sin el calzado o ropa deportiva.

No se pasará comida a la pista.

La Biblioteca del Centro

- Del Servicio de Biblioteca.

Esta actividad será responsabilidad del encargado de la Biblioteca (coordinador del plan lector)

El régimen de préstamos podrá ser individual para los alumnos o colectivo cuando se disponga de series o colecciones para su uso en el aula, siempre previo conocimiento del coordinador.

El uso de los fondos bibliográficos por parte de los alumnos se controlará mediante el control informático a través del programa ABIES, comprometiéndose a reponer el libro en caso de pérdida o deterioro grave.

Podrán acceder a la biblioteca a realizar actividades individuales o pequeño grupo (acompañados por un profesor)

Dentro de la biblioteca debemos:

- Respetar el trabajo de los compañeros
 - Guardar silencio
 - Dejar los libros en el lugar correspondiente
 - Pedir ayuda para localizar y devolver los libros a su sitio.
 - Cuidar todo el material que utilices.
 - No llevar alimentos ni bebidas
 - No tirar nada al suelo.
- Préstamos:
- Solo puedes retirar un libro en cada préstamo.
 - El préstamo es temporal: podrás tenerlo como máximo 15 días.
 - En caso de deterioro o pérdida deberás reponer un ejemplar idéntico.
 - Solo podrás retirar un nuevo libro cuando hayas devuelto el del préstamo anterior.
 - Si un alumno no devuelve el libro en el plazo fijado se le suspenderá el carné durante un periodo de tiempo igual al retraso en la devolución

Sala de usos múltiples.

Dado que el comedor no es utilizado en su totalidad debido a su gran dimensión y al escaso número de usuarios del mismo, aproximadamente la mitad de este espacio se utiliza como sala de usos múltiples. En la zona del comedor utilizada para actividades complementarias está ubicado el armario blindado que contiene televisión, DVD, colección de películas educativas. La llave de este armario se encuentra en secretaría y una vez utilizada debe dejarse en el mismo lugar. Se establecerá un horario semanal donde los profesores puedan anotar la sesión en la que vayan a ocupar este espacio. Una vez utilizada, quedará ordenada para que pueda ser utilizada a continuación.

En este curso no puede ser así ya que todo el espacio está ocupado por usuarios de comedor guardando la distancia de seguridad establecida durante la situación COVID- 19.

Aula de música.

Este aula será destina a su uso para impartir esta área los especialistas de la misma.

Aula Althia.

Del aula Althia fueron retirados todos los equipos informáticos obsoletos y deteriorados que ya no eran funcionales y se reconvirtió en aula para diferentes usos según las prioridades organizativas de cada momento.

Este año se ha vuelto a habilitar como aula ordinaria ya que surgió la necesidad de realojar a un grupo de alumnos que, por su número.

7.3. RECURSOS DIDÁCTICOS

Materiales curriculares

Mes de junio:

- Se efectuará la recogida del material curricular de los alumnos becados en cada una de las tutorías. Para ello se proporcionará a los respectivos tutores bolsas y etiquetas con el fin de separar e identificar cada uno de los lotes. Los responsables de depositar los lotes de libros usados en la biblioteca del Centro serán los tutores correspondientes.
- Existe una Gestora de materiales curriculares que velará por la buena utilización de estos recursos. Si algún niño entrega los libros en mal estado por realizar un uso inadecuado de éstos, la comisión valorará este incidente y tomará las medidas oportunas pudiendo reclamar a la familia la reposición de los libros deteriorados.

Mes de Septiembre:

- La dirección del Centro entrega los lotes de libros a aquellos alumnos, de 1º,2º,3º,4º,5º y 6º que han sido becados.
- La dirección del Centro entrega los lotes de material didáctico cedido por el Ayuntamiento, si así nos lo solicitase, a los alumnos de familias desfavorecidas.

Material didáctico.

- Los materiales didácticos de uso común se encuentran almacenados en el espacio del centro preparado para tal fin. Los profesores pueden tener libre acceso al mismo dejando constancia de la clase donde se encuentra de forma provisional el material que se utilice.
- Es obligación de todos cuidar el material, mobiliario e instalaciones del Centro, manteniéndolo siempre en el mejor estado de conservación para su utilización. Los alumnos deberán comunicar al tutor o al profesor correspondiente los deterioros que se produzcan en las aulas, lavabos, pasillos, etc., tanto si han sido intencionados como aquellos producidos de manera accidental.
- Cualquier desperfecto de material, por uso indebido o acto de vandalismo, será debidamente subsanado, asumiendo el coste del arreglo, los padres o tutores legales del alumno/a que lo haya ocasionado.
- Estableciéndolo en este documento y comunicando la decisión tomada al Consejo Escolar.

7.4. PLAN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

Por tratarse de una prestación educativa el Plan del servicio de comedor formará parte de la Programación General Anual del centro, de modo que su realización queda incluida en el resto de las acciones educativas.

El Colegio dispone de un servicio complementario de Comedor, funciona cumpliendo los requisitos recogidos en la "Circular de la Dirección General de Programas y Servicios Educativos sobre instrucciones de desarrollo de la Orden de 2 de Marzo de 2004 (DOCM 10/03/04), modificada por la de 20 de Junio de 2005, por la que se regula la organización y funcionamiento de los comedores escolares en Centros Públicos de Enseñanza Universitaria, curso escolar 2006/07".

Tiene la misión de proporcionar al niño/as una alimentación suficiente, variada y equilibrada, debiendo ser a la vez un complemento pedagógico de las aulas. La función del Comedor escolar es por consiguiente, educativa, asistencial y solidaria.

7.4.1. OBJETIVOS

- Promover la adquisición de hábitos higiénicos y de urbanidad en relación con el comedor, complementando así la labor que realizan sus familias.
- Valorar y respetar otro tipo de trabajos: cocineros/as, monitores/as.
- Facilitar la escolarización a una serie de niños/as desfavorecidos socialmente que constituyen la “población de riesgo” en lo que se refiere a absentismo escolar y déficit nutricional.
- Desarrollar hábitos alimentarios saludables.
- Promover la adaptación del niño a una diversidad de menús y a una disciplina en el acto de comer que incluya la cortesía, la solidaridad y la educación para la convivencia.
- Ofrecer una planificación alimentaria que aporte las sustancias nutritivas que el niño necesita para su normal desarrollo y completando la alimentación recibida en casa.
- Contribuir a la integración de la familia en la medida que facilita a los padres el ejercicio de sus funciones laborales y sociales.
- Interesar a la familia en los beneficios que pueden obtenerse de una colaboración conjunta con los responsables del comedor escolar, tanto en lo referido a salud como en su educación nutricional.
- Educar a la familia indirectamente con los patrones de conducta adquiridos en la escuela.

Además de las dictadas por la Orden de 2 de Marzo de 2004 y posteriores modificaciones en la Orden de 20 de Junio de 2005 de la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se regula el funcionamiento de los comedores escolares, se tendrán en cuenta las normas del presente Reglamento y las instrucciones de comienzo de curso dictadas por la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

7.4.2. PROYECTO PEDAGÓGICO DEL COMEDOR

La empresa encargada del Comedor, o en su defecto los/las monitores/as encargados/as de la misma, elaborarán junto con la Comisión del Comedor, un Proyecto pedagógico. Dicho proyecto contemplará los objetivos y actividades a desarrollar en el horario del comedor. El Proyecto incluirá las áreas recreativas y culturales, con una previsión de materiales para su desarrollo. Será incluido en la P.G.A para que pueda ser informado el Consejo Escolar.

7.4.3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El Comedor Escolar no es un mero servicio que se presta al alumnado y a las familias, sino que es una actividad más que debe entenderse como una continuación del proceso educativo que el alumno/a recibe en el Centro y en su propia familia. Por ello se subordinará siempre a los objetivos generales del Centro contribuyendo al logro de la educación integral de nuestros alumnos y alumnas.

Alumnado

Será de cumplimiento por parte de los/as alumnos/as:

- Cuidar el material.
- Comer, al menos, una cantidad mínima y variada. Ningún comensal dejará de comer el menú correspondiente, salvo advertencia formulada por los padres o tutores legales, por

escrito, al Director del Centro. En ningún caso se aplicarán correctivos que recaigan en la alimentación, ni por exceso, ni por defecto.

- Solicitar ayuda con corrección.
- Respetar las normas básicas de higiene personal: lavado de manos, uso de la servilleta...
- Respetar a las personas que atienden el servicio.
- Cada alumno tendrá un monitor de referencia.
- La inapetencia continuada será objeto de comunicación a los padres/madres por parte de los monitores o del equipo directivo.
- Después de la comida, los escolares pueden hacer uso de los espacios que se tengan convenidos por el Centro para tal fin, pudiendo ocupar el tiempo en actividades complementarias, siempre bajo vigilancia.
- Se respetarán todas las actividades e instalaciones del Centro, y no se accederá a las aulas, si no es acompañado/a de un monitor/a.
- Los alumnos/as que hacen uso del Comedor Escolar permanecerán en el recinto escolar durante el horario destinado al mismo (de 13:00 a 15:00 horas, en los meses de Septiembre y Junio y de 14:00 a 16:00 horas, en los meses de Octubre a Mayo), o hasta que sean recogidos por sus padres, quienes tendrán que comunicárselo al cuidador/a de referencia, o sean entregados a los monitores/as responsables de las actividades extraescolares, si las hubiera, y los alumnos/as estuvieran adscritos a algunas de ellas o a quienes hayan entregado autorización expresa de sus padres para poder abandonar el recinto escolar.
- Cuando algún alumno/a contravenga estas normas será apercibido para que modifique su conducta, en primer lugar por los/las cuidadores/as del Comedor y después por el profesor encargado del Centro que, de considerarlo oportuno, podrá comunicar a los padres la infracción o infracciones cometidas. En último caso, si la conducta del alumno/a en cuestión no mejorase y llegara a perturbar el funcionamiento del servicio, podría incluso llegar a ser privado/a, temporal o permanentemente, del mismo mediante la intervención y dictamen del Consejo Escolar.

Monitores

Tendrán los siguientes cometidos:

- Vigilar y asegurar el cumplimiento de las normas básicas de convivencia e higiene.
- Supervisar que la cantidad de los alimentos sea adecuada.
- Comunicar a las familias los asuntos de interés relacionados con sus hijos/as, bien directamente o a través del profesor encargado del comedor.
- Enseñar un uso correcto de los utensilios empleados en la comida, y unos hábitos adecuados en la mesa.
- Trasladar al profesor encargado del Comedor cualquier incidencia que exceda de su responsabilidad.
- Cada monitor tendrá un número determinado de alumnos fijos, como referencia. El cuidado y vigilancia se realizará para todos los comensales en general.
- En ningún caso se administrarán medicamentos a los alumnos.
- Atención al alumnado en los periodos anterior y posterior a las comidas, básicamente en el ejercicio y desarrollo de las actividades programadas para estos períodos, atendiendo a las orientaciones del profesor encargado del comedor.

- Recoger a los alumnos de E. Infantil a la salida de las clases y llevarlos al comedor, pasando previamente por los servicios, para el aseo personal.
- Vigilar que la puerta del recinto escolar permanezca cerrada y que ningún niño/a abandone el colegio en este tiempo, ni se relacione con gente extraña.
- Organizar y dirigir la actividad de los alumnos/as antes y después de las comidas, proporcionando el material necesario y procurando que los juegos resulten educativos, adecuados a la edad y condiciones de los niños, transcurriendo éstos con normalidad y sin incidentes.
- Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio que esté dentro de sus funciones como cuidador.
- Todo su trabajo irá encaminado a conseguir los objetivos reflejados en el Proyecto Educativo del Centro.
- La ratio de personal de vigilancia será:
 - Un cuidador por cada 30 alumnos/as o fracción superior a 15 en Educación Primaria.
 - Un cuidador por cada 15 alumnos/as o fracción superior a 10 en Educación Infantil (2º y 3º curso / 4 y 5 años).
 - Un cuidador por cada 10 alumnos/as o fracción superior a 7 en Educación Infantil (1º curso / 3 años).
 - Al fijar la ratio no se podrán desestimar las fracciones sobrantes de cada etapa educativa, puesto que la suma de todas ellas puede dar lugar a un cuidador/a más; cuando la suma de las fracciones de todas las etapas sea al menos 15, corresponderá un cuidador más, y siempre que el número total del alumnado sea más de 30 no podrá haber sólo un cuidador/a.
 - En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales sin autonomía personal, el Delegado Provincial adaptará la ratio según las necesidades, hecho que se deberá justificar en la propia ficha del Centro.

Familias

- El servicio de comedor podrá ser solicitado por todo el alumnado del Colegio que desee hacer uso del mismo. Para poder utilizar dicho servicio deberá presentar en el mes de Junio su solicitud.
- Asimismo, a lo largo del curso escolar, podrán presentarse nuevas solicitudes de plaza o bonificación del comedor cuando se den algunas de las siguientes circunstancias:
- Nuevas matriculaciones del alumnado en el Centro, que cumpla con las normas vigentes de este servicio.
- Fallecimiento del padre, madre, tutor/a del alumno/a, o jubilación forzosa de los mismos.
- Cualquiera otra situación económica familiar, en el caso de que ésta se viera gravemente afectada. Corresponde a las familias:
 - Estar al corriente de los pagos de cuotas. Este pago se hará en los cinco primeros días de mes. La falta de pago por los comensales del importe del servicio será causa de la pérdida de plaza de comedor por acuerdo del Consejo Escolar. Se consideran comensales habituales aquellos alumnos/as que utilizan el servicio de comedor al menos el 80 % de los días; en caso contrario se podrá incrementar el importe de la minuta en un 20 %.
 - Favorecer y cooperar para el adecuado cumplimiento de las normas establecidas.

- Comunicar al Centro y a la empresa encargada del comedor, por escrito, las posibles alergias y regímenes especiales de sus hijos/as.
- Intercambiar información con los/as monitores/as cuando las necesidades lo requieran.
- Comunicar a la empresa del comedor, con antelación de dos días, las comidas ocasionales (días sueltos), de los alumnos/as que no sean fijos en la utilización del servicio.
- Los padres de alumnos/as usuarios del Comedor Escolar recibirán, a primeros de cada mes, a través de la empresa adjudicataria del servicio, los menús correspondientes a este período, colocándose igualmente una copia de los mismos en el tablón de anuncios del Centro.
- En el supuesto caso de detectarse problemas en el funcionamiento del Comedor (quejas por mala calidad de comida, incumplimiento reiterado de los menús, falta de atención y vigilancia al alumnado, etc.), el Consejo Escolar podría encargar, a una comisión del mismo, la investigación de la problemática presentada, elaborando un informe a partir del cual, y de la audiencia en su caso de las partes implicadas, el referido órgano colegiado adoptaría las resoluciones pertinentes

Otras consideraciones

En cada mesa se sentará el número de alumnos que se estime adecuado.

Los alumnos de Primaria, una vez hayan terminado de comer, recogerán sus platos y cubiertos y los llevarán a unas camareras dispuestas para ello, inculcándoles hábitos de colaboración y ayuda.

La distribución de comensales en las mesas se realizará por el personal que atiende el servicio del comedor, sin discriminación por causa alguna, aplicando criterios pedagógicos y de cumplimiento de este Reglamento.

Los menús son iguales para todos los comensales, alumnado, profesorado y personal., salvo en los casos previstos de menús especiales, por motivos justificados: prescripción médica, razones culturales, de creencia religiosa, etc. La empresa prestataria del servicio, deberá dar respuesta a las necesidades del alumnado que tengan dietas por problemas de salud, justificadas con informe médico, a fin de que los alumnos/as afectados/as se incorporen al servicio de comedor en las mejores condiciones posibles

7.3.4. PROYECTO PEDAGÓGICO

Esta organización y plan de actividades será realizado por los/las cuidadores/as y personal encargado del Comedor entre las catorce y las dieciséis horas, todos los días de funcionamiento de este servicio y siempre de acuerdo con las normas generales y específicas del Centro en cuanto a relaciones entre las personas, uso de espacios, cuidado de instalaciones y del material, etc.

Educación Infantil

Antes de la comida:

El/la cuidador/a se encargará de recoger en el lugar acordado con los/las maestros/as tutores/as de esta etapa, a todos los niños/as que se quedan a comer.

Pasarán al comedor, dejarán sus pertenencias de forma ordenada y pasaran a lavarse las manos en la pileta instalada en el mismo comedor, pasando posteriormente a sentarse en su lugar.

Durante la comida:

Los/las cuidadores/as del Comedor procurarán que los/las niños/as coman de todo en la cantidad adecuada, esforzándose igualmente en que vayan adquiriendo los oportunos hábitos como comensales; utilizar convenientemente los cubiertos y servilletas, masticar los alimentos con la boca cerrada, permanecer tranquilos durante la comida, comer despacio, etc.

Los/las cuidadores/as irán tomando nota de todas las posibles incidencias que se puedan dar relativas a la ingesta de alimentos y a la actitud de los alumnos/as. Con estas anotaciones, elaborarán unos informes trimestrales que serán entregados a todos los padres/madres de los/as mismos/as.

Después de la Comida:

Desde este momento hasta la hora en que son recogidos por sus padres, los/las cuidadores/as realizarán con los/las niños/as algunas de las siguientes actividades, bien en el patio o en la galería de infantil (según la climatología y el tipo de actividad):

- Juegos de patio de carácter sensomotriz, utilizando en su caso materiales como pelotas blandas, aros, cuerdas, telas, la propia arena...etc.
- Cuentos, adivinanzas, dramatizaciones...
- Canciones y danzas sencillas.
- Películas de dibujos animados (no violentos) o de carácter educativo.
- Después de las actividades, los/las cuidadores/as procurarán que los/las niños/as recojan y ordenen el material utilizado, se laven las manos y sacudan la arena si la actividad realizada lo exigiera, entregándoselos personalmente a sus padres o a los monitores de las actividades de la tarde si las hubiere. Se algún padre se retrasara en recoger a su hijo/a a partir de las 16 horas, éste permanecerá en las dependencias del Comedor.

Educación Primaria

Antes de la comida:

Los niños/as de E. Primaria, en especial a los de los primeros niveles, pasarán al comedor cuando bajan en su fila acompañados por sus tutores, a continuación se lavarán las manos en el aseo asignado para tal fin, pasando a continuación a ocupar su puesto en la mesa.

Durante la comida:

El/la cuidador/a, se ocupará de que los niños/as coman de todo y en cantidad adecuada, adquieran los oportunos hábitos en la mesa (utilización correcta de los cubiertos y servilletas, masticar con la boca cerrada...), permanezcan tranquilos y sin molestar a los demás y, en general, cumplir las normas fijadas.

En los casos que sean necesarios, los/las cuidadores recogerán por escrito, en el modelo de parte que el Centro les hayan facilitado, las incidencias o infracciones significativas que se produzcan por parte de los alumnos/as. Este parte será entregado al profesor encargado del comedor, quien adoptará las medidas disciplinarias que estime oportunas y, a su vez, si así lo considera conveniente, comunicará a los padres de dichos alumnos/as estas incidencias o infracciones. Si alguna de estas incidencias fueran de considerable gravedad, por la naturaleza de

las mismas o por la reiteración de infracciones, se podrá llegar a privar al alumno/a del uso del Comedor, de forma temporal o definitiva, previa apertura del procedimiento disciplinario oportuno y la intervención y el dictamen del Consejo Escolar correspondiente.

Después de la Comida:

Hasta la hora en que son recogidos por sus padres o el momento de su incorporación a las actividades extraescolares que se realicen a partir de las 16:00 horas, continuarán con las actividades organizadas por los/las cuidadores/as, pudiéndose utilizar para ello, según la climatología diferentes dependencias del centro.

Entre estas actividades, podrán figurar:

- Las deportivas y juegos de exterior que no requieran un excesivo esfuerzo
- Las audiciones musicales, aprendizaje de canciones, danzas...
- Juegos de mesas; ajedrez, parchís, oca, damas...
- Películas que tengan un valor educativo o de entretenimiento.
- Actividades de lectura o trabajo personal.

RESUMEN DEL PLAN DE ACTIVIDADES – DESPUÉS DE LAS COMIDAS

OBJETIVOS:

- Ocupar en actividades creativas y educativas el tiempo de ocio
- Fomentar hábitos sociales en situaciones de juego.

SEMANA 1: IGUALDAD E INTEGRACIÓN	
<i>Objetivo: Fomentar la igualdad de género y raza, y la integración.</i>	
Lunes	Mi nombre: cada alumno dibuja y colorea su nombre y con ellos decoramos el comedor
Martes	Conocer los países de origen de todos los alumnos de comedor y su cultura
Miércoles	Qué es la igualdad de género. Juegos por equipos con el mismo número de niños que de niñas en cada uno
Jueves	Integración de las personas con discapacidad: todos somos iguales todos somos distintos: carreras a tres pies, lazarillo, películas por gestos, pelota sonora
Viernes	Actividades consensuadas por monitores y alumnos al aire libre o gimnasio

SEMANA 2: COOPERACIÓN	
<i>Objetivo: Favorecer e impulsar la cooperación y el trabajo en equipo entre los alumnos</i>	
Lunes	Juego del pañuelo (Primaria) y Juego siameses (Infantil)
Martes	Canciones dramatizadas: Cantar canciones con gestos tanto tradicionales como actuales: tallarín, taza, la vaca lechera, el señor don gato...

Miércoles	Juego “Pasapalabra” (Primaria) y Juego Abecedario (Infantil)
Jueves	Puzzles por equipos y edades
Viernes	Actividades consensuadas por monitores y alumnos al aire libre

SEMANA 3: LA PAZ

Objetivo: Preparar un regalo para el día del padre, la madre, etc. Hacer manualidades por el Día de la Paz, Disfraces para Halloween, Carnavales...

A lo largo de esta semana todos los días estarán destinados a preparar los regalos, los disfraces, felicitaciones de Navidad, etc., según el trimestre en que nos encontremos y el festivo a celebrar. En general, por trimestre habrá al menos dos semanas de este tipo. Por ejemplo en el primer trimestre tenderemos Halloween y Navidad, en el Segundo Carnavales (disfrazarse de alimentos), Día de la Paz y el Día del Padre, en el tercero el Día de la Madre, etc.

SEMANA 4: ALIMENTACIÓN-REGIÓN

Objetivo: Conocer los alimentos típicos de CLM, del resto de España y fuera del país

Lunes	Día del producto regional manchego (conocer sus propiedades, historia, ganaderías, zonas cultivo...)
Martes	Día del producto de otra regiones de España y del extranjero (conocer sus propiedades, historia, zonas cultivo...). Los alumnos que haya en el comedor nacidos en otros países o cuyos ascendientes lo sean, hablarán de los platos típicos de dichos países (sushi, cuscús, humus de garbanzos, sopa de aleta de tiburón...) Los nacidos en España, lo harán de los correspondientes (paella, tortilla de patata, bacalao al pilpil, gazpacho andaluz, jamón serrano, torta del Casar, pote gallego, marmitako, fabes asturianas, anchoas del Cantábrico, etc.)
Miércoles	Decoración del comedor con murales de los productos regionales
Jueves	Representar con mímica un tipo de ganado o alimentos que se hayan visto en la semana según vaya indicándose en un mapa
Viernes	Actividades consensuadas por monitores y alumnos al aire libre

SEMANA 5: CONVIVENCIA

Objetivo: Favorecer e impulsar la convivencia, la interculturalidad y la ayuda a los más desfavorecidos

Lunes	Cuentos sobre Convivencia (“Seis ciegos y un elefante”, “Mama, de qué color son los besos”...)
Martes	“Salimos a comer”. Este día se realizará una comida tipo picnic familiar en el exterior (patio, gimnasio, zonas verdes, etc.), siempre que el centro lo permita y haya infraestructura para ello. Tras la comida, realizarán juegos como el bote, botero, rayuela...

Miércoles	Cada alumno tendrá que escoger una papeleta al azar con el nombre de uno de sus compañeros y decir 2 adjetivos buenos de él
Jueves	Juego de Bolos por edades (con botellas de agua decoradas y llenas de arena)
Viernes	Actividades consensuadas por monitores y alumnos al aire libre

SEMANA 6: ALIMENTACIÓN

Objetivo: Impulsar una alimentación equilibrada y saludable

Lunes	Conocer la Dieta Mediterránea y Dibujar pirámides de alimentos
Martes	Visita del equipo de nutricionistas (charlas sobre las bebidas azucaradas, chucherías, verduras, fruta, alimentos que ayudan a la memoria, frutas exóticas, etc.)
Miércoles	Manualidades sobre hábitos correctos de higiene
Jueves	Juego "Encesta tu alimento" por equipos
Viernes	Actividades consensuadas por monitores y alumnos al aire libre o gimnasio

SEMANA 7: CULTURA DE LA REGIÓN

Objetivo: Conocer la cultura de nuestra región y del resto de regiones de España

Lunes	Bailes y Festivos regionales en las distintas comunidades autónomas (qué conmemoran)
Martes	Platos típicos regionales y local (cada niño tendrá que traer una imagen de un plato regional o local)
Miércoles	Degustación de alimentos regionales y locales: cada alumno traerá de casa un alimento típico local o regional para compartirlo con sus compañeros (tortas de Alcázar de San Juan, Queso manchego, Morteruelo, Ajoarriero, Melón, rollos de sartén, pisto manchego, gachas, etc.). Todo ello Teniendo en cuenta las intolerancias y alergias de los compañeros.
Jueves	Manualidades sobre lo aprendido en la semana
Viernes	Actividades consensuadas por monitores y alumnos al aire libre o gimnasio

SEMANA 8: EXPRESIÓN ARTÍSTICA Y JUEGOS POPULARES

<i>Objetivo: Fomentar la expresión artística y corporal a través de juegos populares, música, etc.</i>	
Lunes	Juego "Bailarín solitario" (todos estarán en pareja excepto uno que tendrá que conseguirla cuando pare la música)
Martes	Juego "Marionetas" por parejas (uno será la marioneta y el otro el que la mueva)
Miércoles	Juego "Parchís"
Jueves	Juego saltar a la comba (Primaria) y Juego "corro de la patata" (Infantil)
Viernes	Actividades consensuadas por monitores y alumnos al aire libre o gimnasio

SEMANA 9: DÍA DE / SEMANA DE

Objetivo: Preparar un regalo para el día del padre, la madre, etc. Hacer manualidades por el Día de la Paz, Disfraces para Halloween, Carnavales...

A lo largo de esta semana todos los días estarán destinados a preparar los regalos, los disfraces, felicitaciones de Navidad, etc., según el trimestre en que nos encontremos y el festivo a celebrar. En general, por trimestre habrá al menos dos semanas de este tipo. Por ejemplo en el primer trimestre tenderemos Halloween y Navidad, en el Segundo Carnavales, Día de la Paz (hacer palomas) y el Día del Padre (hacer llaveros), en el tercero el Día de la Madre, etc.

SEMANA 10: ALIMENTACIÓN-ESTACIÓN

Objetivo: Conocer los alimentos típicos de la estación en que nos encontremos

Lunes	Día del alimento estacional (conocer los alimentos típicos de la estación en que nos encontremos)
Martes	Decoración del comedor con elementos relacionados con la estación en que estemos (hojas árboles, flores, nieve, arcoíris, soles, mariposas, nieves, lluvia etc.)
Miércoles	Mini Huerto (sembrar en macetas lentejas, tomillo, romero, perejil, tomates cherre ...)
Jueves	Sopas de letras de alimentos en función de la edad y necesidades educativas especiales
Viernes	Actividades consensuadas por monitores y alumnos al aire libre o gimnasio

SEMANA 11: COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN

Objetivo: Fomentar la cooperación, la integración y la solución de conflictos de los alumnos a través de juegos

Lunes	Juego "En busca del tesoro" por equipos
Martes	Atención y resolución de conflictos: pediremos a los alumnos soluciones y propuestas para resolver ellos mismos determinados problemas
Miércoles	Juego "Recuérdalo" (mostraremos 15 objetos del comedor y luego se tapan y los alumnos tendrán que recordar por equipos qué objetos eran)
Jueves	Libro de alimentos: cada alumno hará una página del libro con un alimento (dibujo para colorear, propiedades, zona de cultivo, etc.)
Viernes	Actividades consensuadas por monitores y alumnos al aire libre

SEMANA 12: ALIMENTACIÓN SALUDABLE

Objetivo: Impulsar una alimentación equilibrada y saludable

Lunes	Degustación de batidos de frutas para adivinar cuáles contiene
Martes	Qué son los nutrientes y qué función tienen (video animado preparado por nuestros nutricionistas)
Miércoles	Concurso "Qué quiero comer" (cada alumno pensará en un plato sano que le gustaría estuviese en el menú, y se mandarán todas las propuestas a las cocinas de la empresa o nutricionistas para que decidan cuál es el mejor, de manera que será introducido en el menú del mes siguiente)
Jueves	Degustación de productos a ciegas (miel, yogur, frutas, ...) para adivinar qué es
Viernes	Actividades consensuadas por monitores y alumnos al aire libre

SEMANA 13: CUIDA TU PLANETA

Objetivo: Fomentar el cuidado del medio ambiente a través del reciclaje, reutilización de materiales, etc

A lo largo de la semana se realizarán todo tipo de tareas vinculadas al cuidado medioambiental, elaborando carteles, haciendo manualidades como centros de mesa con cáscara de naranja, fútbolín con pinzas, huchas con botellas de plástico, etc.

Con el objetivo de que este plan de actividades se aún más atractivo y participativo, se tiene previsto organizar al menos, una vez por trimestre alguna de las siguientes **jornadas gastronómicas**:

- Jornada gastronómica asturiana
- Jornada gastronómica canaria
- Jornada gastronómica marroquí
- Jornada gastronómica asiática
- Taller de ensaladas saludables
- Taller de brochetas de frutas

En todos ellos se pedirá que los alumnos se disfracen con ropas típicas, se pondrá música de ambiente relacionada, decoración del comedor, artesanía... y sobre todo, se degustarán platos típicos. Con todo ello se pretende fomentar no solo el conocimiento de alimentos típicos, sino la interculturalidad.

Para estimular el consumo de alimentos saludables y que pueden resultar poco atractivos para algunas edades, también como novedad introduciremos una actividad relacionada con el famoso “Plato de Harvard”. Se tomará como referencia la campaña lanzada por Nestlé y el Hospital San Joan de Déu, y pediremos que a diario comprueben si el menú servido cumple con el denominado “Nutriplato” de Nestlé. Los alumnos podrán pedir desde la web de Nestlé este ya famoso plato para tenerlo en casa y continuar este aprendizaje. Con la utilización del mismo, a golpe de vista conocerán la importancia de comer verduras, legumbres, pescados... que tanto les cuesta en algunas ocasiones, y qué cantidades son las necesarias de alimentos.

Cada vez más las familias y también los alumnos tiene mayor consciencia de llevar una **alimentación saludable**. Que esta tendencia también parta de los comedores escolares es de vital importancia para su consolidación. Los **objetivos** de las actividades que se realicen en el comedor en este sentido son:

- Reducir la obesidad infantil.
- Proporcionar una alimentación sana y equilibrada que ayude al niño tanto en su desarrollo físico como psíquico
- Aportar los nutrientes necesarios para cada etapa de desarrollo
- Dar a conocer los beneficios de la dieta mediterránea
- Concienciar de la importancia del deporte y en buen estado físico

En todas estas actividades a desarrollar la empresa proporcionará los materiales que sean necesarios (juegos de mesa, tijeras, cartulina, goma-eva, pelotas, fichas, alimentos, etc.).

TITULO VIII. DISPOSICIONES FINALES.

Primera:

El presente Documento entrará en vigor a partir de su presentación en el Consejo Escolar. Con fecha 27 de octubre de 2021

Segunda:

Este Documento podrá ser modificado:

1. Cuando varíe la legislación escolar en la que se apoya, en la parte y medida que le afecte.
2. Cuando lo decida el Consejo Escolar a propuesta de :
 - El Equipo Directivo.
 - El Claustro de profesores.
 - Un tercio al menos de los miembros del Consejo Escolar.

Las modificaciones propuestas serán primero aprobadas por Claustro y después defendidas ante el Consejo. Para su aprobación en ambos casos se necesitará el voto favorable de los dos tercios de los Órganos Colegiados.



Una vez aprobada la modificación, se hará pública en el tablón de anuncios del Centro para conocimiento de la comunidad escolar.

D^a Ana Isabel Rodríguez Jiménez, Directora del Centro, certifica que el presente documento "Normas de Funcionamiento, Organización y Convivencia del Centro" ha sido revisado, por la Dirección del Centro y Claustro y aprobado por el Consejo Escolar del Centro en la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2021

LA DIRECTORA

Fdo.: D^a Ana Isabel Rodríguez Jiménez



ANEXO I:

CARTA DE CONVIVENCIA

La Carta de Convivencia es el marco en el que se inscriben los principios y valores de nuestro centro y sirve de referente en la elaboración, aplicación y evaluación de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento (NCOF).

La Carta de Convivencia debe ser algo vivo, con lo que nos identifiquemos. En la que se defina el tipo de persona que pretendemos formar a través de nuestra acción educativa.

La comunidad educativa del centro "CEIP José M^a de la Fuente ", Pozuelo de Cva (Ciudad Real), nos regimos por los principios detallados en nuestro proyecto educativo, y que en relación con la convivencia trabajaremos en tres bloques:

1.- Desarrollo socio-afectivo de la comunidad educativa:

- Implicación de toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia, sentimiento de permanencia e implicación en función de un objetivo común.
- Currículo rico en información y conocimientos pero con prácticas flexibles para que pueda adaptarse a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades de nuestro alumnado.
- Consensuar normas basándonos en la negociación, integración y creatividad como objetivo clave.
- Resolución de conflictos a través del dialogo.
- Conocernos a nosotros mismos, a otras personas, al mundo.
- Contribuir a un entorno favorable para el aprendizaje y las relaciones, adecuándolo a un contexto normalizado e inclusivo.
- Creación de zonas educativas y proyectos compartidos con otras instituciones de nuestro entorno.
- Facilitaremos apoyos para que el alumnado consiga un aprendizaje exitoso, regulando su propio aprendizaje.

2.- Hacer y participar:

- Participación democrática.
- Trabajo cooperativo: reflexión conjunta, seguimiento y evaluación.
- Desarrollar la capacidad de hacer frente a situaciones diferentes.
- La actividad y la comunicación serán los medios más efectivos para el aprendizaje.
- El alumnado como eje principal de su aprendizaje.
- Potenciaremos el pensamiento crítico y creativo, generando un aprendizaje para toda la vida.
- Nuestro centro es normalizado e inclusivo basado en la equidad para que, en el proceso de enseñanza y aprendizaje, el alumnado desarrolle sus capacidades y competencias lo mejor posible.

- Las familias entenderán que la acción formativa del centro se complementa en su ámbito familiar.
- La familia participa en la acción de centro a través de los órganos de gobierno y en el desarrollo de los documentos programáticos.
- El alumnado tendrá un papel importante en la resolución de conflictos.
- El alumnado es activo y participará y promoverá actividades relacionadas con la convivencia escolar.

3.- Entorno y diversidad:

- Construiremos una identidad libre y responsable basada en los derechos y obligaciones.
- El objetivo principal de nuestro centro es crear una comunidad en la que el diálogo sea una herramienta principal para afrontar conflictos y para tomar decisiones.
- Desde todos los ámbitos educativos y para la mejora de todas las personas, la convivencia es un compromiso importante.
- Construir un entorno con los valores de equidad, cohesión y solidaridad.

Derechos:

- A intentar conseguir lo que consideremos mejor sin perjudicar a otras personas.
- A ser personas respetadas y respetuosas.
- A pedir ayuda.
- A sentir emociones.
- A tener nuestra propia opinión.
- A equivocarnos y a rectificar.

Obligaciones:

- A respetar las diferencias ya que somos más iguales que diferentes.
- A respetar las distintas características personales, ritmos de aprendizaje, tipologías de las familias, cultura, lengua, religión...
- A educar en igualdad de condiciones teniendo en cuenta que las capacidades de nuestro alumnado son diferentes.
- A trabajar por la equidad.
- A aumentar la tolerancia hacia la diversidad cultural.



ANEXO II: PLAN DE CONVIVENCIA

